

# Las fricciones persistentes en las relaciones internacionales del siglo XXI: el conflicto palestino-israelí en el marco del Derecho Internacional Humanitario

Benedicto Rosas, Karen

2014

---

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1058>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

Universidad Iberoamericana Puebla

Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades



**“Las fricciones persistentes en las Relaciones Internacionales del siglo XXI:  
el conflicto palestino-israelí en el marco del Derecho Internacional  
Humanitario”**

Karen Benedicto Rosas

Seminario de Investigación de Relaciones Internacionales III

Mtra. Claudia E. García Marañón

Noviembre, 2014

## Índice

Presentación .....	3
Introducción .....	3
Capítulo 1. Marco Conceptual .....	8
1.1 El Derecho Internacional Humanitario .....	9
Capítulo 2. Breviario del conflicto palestino-israelí .....	25
2.1 Antecedentes históricos .....	26
2.1.1 El movimiento sionista a finales del siglo XIX y Palestina antes de la creación del Estado de Israel .....	26
2.1.2 La partición de los territorios palestinos, las guerras árabe-israelíes y la primera <i>Intifada</i> .....	33
Capítulo 3. El camino hacia la crisis humanitaria del siglo XXI .....	48
3.1 Los intentos de Paz .....	49
3.1.1 La Conferencia de Paz de Madrid .....	49
3.1.2 Los Acuerdos de Oslo I y II .....	51
3.2 La segunda <i>Intifada</i> .....	56
3.3 Operación “Escudo Defensivo” .....	64
Capítulo 4. Análisis del Derecho Internacional Humanitario en el conflicto palestino-israelí.	67
4.1 El Muro de Israel y el Derecho Internacional Humanitario .....	67
4.2 El bloqueo a Gaza (2008) y el Derecho Internacional Humanitario .....	78
Conclusión .....	91
Anexo.....	95
Referencias.....	96

## **PRESENTACIÓN**

La región de Medio Oriente, en el continente asiático, se ha caracterizado por múltiples conflictos armados de diversa índole, entre ellos aquel entre Palestina y el Estado de Israel. A partir de 1947, con la partición de los territorios palestinos para otorgar un territorio al estado israelí, se desencadenaron una serie de enfrentamientos entre los recién llegados y los nativos que condujeron a una severa disputa que se prolonga hasta nuestros días.

Los fallidos procesos de pacificación del conflicto durante la segunda mitad del siglo XX y la consecuente perpetuación de la violencia condujeron a Israel hacia la operación “Escudo de Defensa” en el año 2002,<sup>1</sup> limitando seriamente los derechos de los palestinos. A partir de dicha operación inició la crisis humanitaria más difícil que ha sufrido el pueblo palestino en este siglo y es por ello que la comprensión del Derecho Internacional Humanitario (en adelante, DIH) en este conflicto se vuelve fundamental.

## **INTRODUCCIÓN**

Las violaciones a los derechos humanos en el conflicto palestino-israelí fueron constantes, tanto de Palestina a Israel como de Israel hacia Palestina. No obstante, como se plantea en esta investigación, la población de Palestina sufrió las mayores bajas y el Derecho Internacional Humanitario se desacató una y otra vez. Pese a los intentos para la pacificación del conflicto, como los Acuerdos de Oslo entre la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) e Israel en 1993, el

---

<sup>1</sup> Carmen López. 2007. *Hamás. La marcha hacia el poder*, Madrid: Catarata, p. 196.

acuerdo de Wye Plantation en 1998 o la Reunión en Camp David en el 2000 para la retirada israelí del territorio palestino, los resultados no fueron prósperos.<sup>2</sup>

Carmen López, en su libro *Hamás. La marcha hacia el poder*, nos dice que “[e]n el año 2002 el conflicto supera las cotas anteriores de violencia”.<sup>3</sup> En marzo de ese mismo año el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1397 que “afirma la visión de una región donde dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno al lado del otro dentro de fronteras seguras y reconocidas”.<sup>4</sup> Sin embargo, los grupos islamistas palestinos más radicales en oposición a la creación del Estado de Israel, tales como: Hamás, las Brigadas de los Mártires de Al Aqsa, la Yihad Islámica y el Frente Popular para la Liberación Palestina, no conformes con las resoluciones, comenzaron una oleada de atentados contra Israel y el proceso de pacificación se desvaneció.

Como consecuencia de dicha respuesta palestina hacia Israel, éste “respondió con una ofensiva militar que se tradujo en la reocupación de las ciudades de Cisjordania, arrestos masivos y detenciones administrativas y en la destrucción sistemática de la infraestructura”<sup>5</sup> de Gaza. La situación se agudizó cuando en el 2002 el Estado de Israel decidió lanzar la operación “Escudo defensivo”, argumentando la amenaza a su seguridad, contra los ataques palestinos. Parte de esta misma estrategia fue que “el gabinete israelí anunció la construcción de cercas

---

<sup>2</sup> Doris Musalem R. “El conflicto palestino-israelí en el marco del unilateralismo estadounidense” *Relaciones Internacionales*. Núm. 95, pp. 63-84.

<sup>3</sup> López, 2007, p. 183.

<sup>4</sup> *Ibídem*

<sup>5</sup> Marta Tawil. s/f. 'Israel, Los Palestinos y La Asimetría Del Poder Internacional'. *Revista Mexicana De Política Exterior*. Cabe recordar que Cisjordania ya había sido devuelta gracias a los Acuerdos de Oslo de 1993.

y obstáculos físicos para prevenir el paso de los palestinos a Israel”.<sup>6</sup> A partir de este momento Israel comenzó una serie de represiones violentas contra los palestinos durante los primeros nueve años del siglo XXI causando la muerte de civiles y recibiendo del mismo modo violencia por parte de los palestinos. En esta etapa del conflicto se privó a los palestinos de sus derechos humanos individuales fundamentales que son la vida, la propiedad, la libertad, la igualdad y la seguridad.<sup>7</sup> El respeto a los derechos humanos en este conflicto armado, aunque presuntamente salvaguardados por el DIH, fue limitado.

El conflicto armado palestino-israelí es peculiar e importante para las Relaciones Internacionales por ser un conflicto entre un Estado, Israel, y un territorio no reconocido como Estado ante toda la comunidad internacional que se ha visto en desventaja desprovisto de un aparato estatal y militar que lo respalde. Aun cuando Israel firmó las principales normativas que protegen los derechos humanos en momentos de guerra o conflictos armados, es decir, los cuatro Convenios de Ginebra de 1949,<sup>8</sup> sostuvo un largo conflicto con Palestina en los primeros nueve años de este siglo, violando dichos derechos y desatendiendo las denuncias del resto de la comunidad internacional. De este modo se establece que el objetivo

---

<sup>6</sup> Juan M. Portilla G. 2007. 'La Corte Internacional De Justicia Frente Al Conflicto Palestino-Israelí'. *Revista Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas* 37 (106): p.160.

<sup>7</sup> Luis E. Arévalo A. 2001. *El Concepto Jurídico y La Génesis De Los Derechos Humanos*. Puebla México: Universidad Iberoamericana Puebla.

<sup>8</sup> “Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales son la piedra angular del derecho internacional humanitario, es decir el conjunto de normas jurídicas que regulan las formas en que se pueden librar los conflictos armados y que intentan limitar los efectos de éstos. Protegen especialmente a las personas que no participan en las hostilidades (civiles, personal sanitario, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que ya no pueden seguir participando en las hostilidades (heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra). Los Convenios y sus Protocolos establecen que se debe tomar medidas para prevenir o poner fin a cualquier infracción de dichos instrumentos. Contienen normas estrictas en relación con las llamadas "infracciones graves". Se debe buscar, enjuiciar o extraditar a los autores de infracciones graves, sea cual sea su nacionalidad.” Véase en CICR. 2014. “Convenios de Ginebra”. Disponible en <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/> Consultado el 02 de Octubre 2014.

general de esta investigación es analizar la aplicación del DIH en el conflicto palestino-israelí a partir del año 2002 hasta el 2009, período que comienza con la construcción del muro israelí para cercar la franja de Gaza y finaliza con el término de la operación israelí “Plomo Fundido”.

En este trabajo se utilizarán conceptos como: DIH, conflicto armado, guerra, persona civil, infracción grave, crímenes de guerra, potencias protectoras, actos terroristas y crisis humanitaria, los cuales se explicarán en el primer capítulo. Se definirá también el DIH, los casos en que debe aplicarse y las instancias encargadas de verificar su aplicación.<sup>9</sup>

Esta investigación está dividida en cuatro capítulos. En el primer capítulo se abordan las definiciones de los conceptos que se utilizarán a lo largo de la investigación, así como una breve explicación de la aplicación del DIH. En el segundo capítulo se describen los antecedentes históricos del conflicto palestino-israelí desde la creación del Estado de Israel hasta el estallido de la llamada primera *Intifada* o primer levantamiento palestino contra los israelíes. El tercer capítulo contiene una descripción de los intentos de paz más importantes en el conflicto palestino-israelí, así como el contexto posterior al fracaso de los mismos, y una introducción a la operación israelí “Escudo defensivo” en el 2002. Y, finalmente, el cuarto capítulo contiene un análisis de la aplicación del DIH a partir del inicio de la construcción del muro de separación de Gaza en el 2002 hasta el fin de los estallidos

---

<sup>9</sup> Para ello se recurrió a los artículos referentes a las infracciones graves contenidos en los tratados que forman el Derecho Internacional Humanitario, es decir, los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977.

de violencia del período diciembre 2008- enero 2009 como consecuencia de la construcción del mismo.

Para el análisis del conflicto palestino-israelí en el marco del DIH se consultaron: libros, artículos y revistas de expertos en la materia. Se hizo uso de información de organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, así como reportes de la Organización de las Naciones Unidas y del Comité Internacional de la Cruz Roja.



## Capítulo 1. Marco Conceptual

Actualmente, el tema del respeto a los derechos humanos ha venido en auge en el ámbito de las relaciones internacionales por la presión internacional para la protección de los mismos en conflictos armados, principalmente. Dichos enfrentamientos, tal como aquel entre Palestina e Israel, siguen siendo una realidad en el escenario internacional, dado que continúan las desigualdades socioeconómicas, las rivalidades y odios entre los distintos grupos étnicos o nacionales, las disputas fronterizas, entre otros factores.

En estas disputas o guerras no existen normalmente distinciones entre combatientes y no combatientes, causan la muerte de civiles, niños, mujeres y personas que se encuentran por completo fuera de las mismas. Este ha sido el caso de Palestina e Israel, dos naciones que pugnan por consolidarse como Estados. Frente a esta lamentable situación nace el DIH, cuyo objetivo principal es regular las formas en las que se libran los conflictos y proteger especialmente a las personas que no participan en las hostilidades.

Para entender las violaciones al DIH en el conflicto palestino-israelí, particularmente aquellas clasificadas como infracciones graves, es necesario enunciar ciertos puntos fundamentales tales como los sujetos a quienes rige y protege, los que vigilan su cumplimiento y los medios de los que se dispone para su cumplimiento. Posteriormente, se definirán los conceptos que se utilizarán a lo largo de esta investigación, tales como: DIH, conflicto armado, guerra, persona civil, infracción grave, crímenes de guerra, potencias protectoras, actos terroristas y crisis humanitaria.

## 1.1 El Derecho Internacional Humanitario

Es fundamental recordar que el DIH, como rama del Derecho Internacional Público, se aplica en situaciones de guerra o conflicto armado, es decir, sus preocupaciones fundamentales giran en torno a proteger la dignidad del ser humano o bien, los derechos humanos, en una situación de violencia armada. De acuerdo con el Tribunal Penal de la Ex Yugoslavia, existe un conflicto armado cuando “se recurre a la fuerza entre estados o hay una situación de violencia armada prolongada entre autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre estos grupos dentro de un estado”.<sup>10</sup> El DIH es definido por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como:

Las normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, cuya finalidad especial es solucionar los problemas de índole humanitaria directamente derivados de los conflictos armados, internacionales o no internacionales, y que restringen, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a utilizar los métodos y medios de guerra de su elección, o que protegen a las personas y los bienes afectados, o que puedan ser afectados, por el conflicto.<sup>11</sup>

Al mismo tiempo, pretende encontrar un equilibrio entre lo que las estrategias militares requieren para vencer al enemigo y lo que simplemente denota crueldad. De acuerdo con el CICR, existen normas de comportamiento que deben ser

---

<sup>10</sup> Elizabeth Salmón. 2004. “Introducción al Derecho Internacional Humanitario”, Pontificia Universidad Católica del Perú: CICR, p. 26. Disponible en [http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion\\_al\\_derecho\\_internacional\\_humanitario.pdf](http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion_al_derecho_internacional_humanitario.pdf) Consultado el 30 de Septiembre 2014.

<sup>11</sup> Jean Pictet. 1990. ‘El Derecho Internacional Humanitario: definición’. En *Las Dimensiones Internacionales Del Derecho Humanitario*, 1era ed. Madrid: Tecnos, UNESCO, pp. 17-18.

respetadas para que se protejan los derechos humanos en medio de la violencia, éstas son:

Derecho a la vida, seguridad y dignidad de la persona humana, abolición de la tortura y de los malos tratos, prohibición de actos de terrorismo y de violencia ciega, respeto de la misión médica y de los heridos, protección especial en favor de los niños y limitación de los medios empleados para mantener el orden.<sup>12</sup>

El DIH está compuesto por los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977.<sup>13</sup> Israel firmó los Cuatro Convenios de Ginebra, pero no es parte del Protocolo Adicional I a los Convenios relativo a la protección de las víctimas de los conflictos internacionales. Palestina, por su parte, a través del Comité Ejecutivo de la OLP envió una carta al Gobierno suizo el 21 de junio de 1989 para informarle su decisión de adherirse a los Cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. No obstante, el Gobierno suizo “informó a los Estados parte en estos tratados que no estaba en condiciones de decidir si dicha carta constituía un instrumento de adhesión, debido a la incertidumbre relativa a la existencia del Estado palestino”.<sup>14</sup> Lo anterior no exime a ninguna de las partes a no cumplir con las normas del DIH, aunque los movimientos de liberación nacional no hayan suscrito dichos acuerdos deben también cumplir con ellos “en la medida en que el

---

<sup>12</sup> CICR. 1998. “Protección de la población civil”. Disponible en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdlng.htm> Consultado el 08 de Octubre 2014.

<sup>13</sup> El I Convenio de Ginebra protege, durante la guerra, a los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; el II Convenio protege, durante la guerra, a los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; el III Convenio se aplica a los prisioneros de guerra; el IV Convenio protege a las personas civiles, incluso en los territorios ocupados: el I Protocolo Adicional protege a las víctimas de los conflictos internacionales y el II Protocolo Adicional protege a las víctimas de los conflictos no internacionales.

<sup>14</sup> Carmen Pérez González y Pedro Sánchez Herráez. 2012. *El Conflicto Palestino Israelí II*. Madrid: Ministerio de Defensa, p. 293. Disponible en [publicaciones.defensa.gob.es](http://publicaciones.defensa.gob.es) Consultado el 13 de Septiembre 2014.

ámbito subjetivo de aquellas los involucran directamente”,<sup>15</sup> además de que en la práctica tienden a invocarlos. En cuanto a Israel, al haberse vinculado a los Convenios de Ginebra, aunque no al Protocolo I, adquirió la obligación de respetar los tratados emanados de ellos con referencia al DIH.

El DIH protege a las personas que no participan en los combates, estos no participantes se conocen como personas civiles. Son civiles aquellas personas que no forman parte de las fuerzas armadas, grupos o unidades armadas y organizadas que son combatientes y tienen derecho a participar directamente en las hostilidades. De acuerdo con el artículo 50 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales de 1977, “es persona civil cualquiera que no pertenezca a una de las categorías de personas a que se refieren en artículo 4, A. 1), 2), 3), y 6), del III Convenio, y el artículo 43 del presente Protocolo. En caso de duda acerca de la condición de una persona, se la considerará como civil”.<sup>16</sup>

Los defensores del DIH reconocen que “los Estados no tienen derechos ilimitados en cuanto a la defensa nacional de sus intereses, sino que eso debe ser atenuado por el respeto del bienestar de los individuos”.<sup>17</sup> Un Estado puede recurrir a los recursos militares necesarios en tiempos de guerra para defenderse contra el

---

<sup>15</sup> Salmón, p. 81.

<sup>16</sup> El artículo 4 del III Convenio de Ginebra establece que son prisioneros de guerra las siguientes personas que caigan en poder del enemigo: los miembros de las fuerzas armadas de una parte en conflicto, miembros de las milicias y cuerpos voluntarios que formen parte de las fuerzas armadas, la población de un territorio no ocupado que, al acercarse el enemigo, tome espontáneamente las armas para combatir las tropas invasoras. Y el artículo 43 del Protocolo I establece que no son civiles los miembros de las fuerzas armadas de una parte en conflicto, con excepción del personal sanitario y religioso. Véase en CICR. 2014.

<sup>17</sup> Finnemore, Martha, “Rules of War and War of Rules: the International Red Cross and the Restraint of States Violence”, en: Boli, John & Thomas. George M., *Constructing World Culture*, Stanford University Press, Estados Unidos de América, 1999, p. 52, Véase en Rafael Serrano Figueroa. 2002. *El Derecho Humanitario frente a la Realidad Bélica de la Globalización*. México: Porrúa, UNAM, p. 159.

enemigo, pero de acuerdo con la Corte Internacional de Justicia “está prohibido causar sufrimiento innecesario a los combatientes: está entonces prohibido usar armas que les causen esos daños o que agraven su sufrimiento”<sup>18</sup> lo que significa que el Estado no tiene libertad ilimitada en cuanto a las armas que emplea.

Además, la Carta de las Naciones Unidas, vital para la regulación de las relaciones internacionales en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, en el artículo 2.4 limita el uso de la fuerza contra otro Estado: “Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”.<sup>19</sup>

En el conflicto palestino-israelí se ha recurrido constantemente al uso de la fuerza amenazando la existencia de ambas partes, aunque con mayor peligro para el lado palestino dadas sus carencias institucionales, militares, económicas, políticas y sociales. Esto no quiere decir que el uso de la fuerza esté completamente prohibido, ya que en el artículo 51 de la Carta se reconoce el derecho a la legítima defensa, dando derecho a los Estados a responder ante un ataque armado en forma proporcional a la agresión recibida. Dado que en tiempos de guerra o conflictos armados existen constantes violaciones a las leyes establecidas en tiempos de paz, se han intentado establecer leyes que regulen la guerra, teniendo ésta última como

---

<sup>18</sup> *Cour Internationale de Justice, Licéité de la Menace ou de l'Emploi d'Armes Nucléaires*, Avis consultatif, párrafo 78, 8 de julio de 1996, p. 28, Véase en Serrano, p. 163.

<sup>19</sup> Naciones Unidas. “Carta de las Naciones Unidas”. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter7.shtml> Consultado el 30 de Septiembre 2014.

elemento más esencial “el uso de la fuerza por un Estado para imponer su voluntad a otro Estado”.<sup>20</sup> Israel ha acusado a los grupos armados palestinos, así como al brazo armado de *Hamas* de cometer actos terroristas contra su Estado. Se entiende entonces por acto terrorista, de acuerdo con la Convención de 1937 para la prevención y represión del terrorismo, aquellos “actos criminales contra un Estado o cuya finalidad sea infundir terror a personas individuales, grupos de personal o al público en general”.<sup>21</sup>

El DIH, compuesto tanto por el derecho de La Haya como por el derecho de Ginebra, establece los límites a los medios y métodos de combate para la conducción de la guerra y protege a las víctimas de la guerra<sup>22</sup> ya sean participantes directos o no. El conflicto entre Palestina e Israel se puede entender como un conflicto armado internacional (CAI). El DIH regula los conflictos armados internacionales en las siguientes situaciones:

- Enfrentamiento entre dos o más estados (ya sea que se haya declarado la guerra o incluso cuando esta no se reconozca).
- Los casos de ocupación total o parcial del territorio de una alta parte contratante, aunque no se encuentre resistencia militar. Y finalmente,

---

<sup>20</sup> Richard B. Baxter. 1990. 'Los Deberes De Los Combatientes Y La Conducción De Las Hostilidades (El Derecho De La Haya)' en *Las Dimensiones Internacionales Del Derecho Humanitario*. Madrid: Tecnos, UNESCO, p. 105.

<sup>21</sup> Hans-Peter Gasser. 2002. “Actos de terror, “terrorismo” y derecho internacional humanitario”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*. Disponible en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5ted8g.htm> Consultado el 09 de Octubre 2014.

<sup>22</sup> Gérard Peytrignet. 2003. 'Sistemas Internacionales de Protección de la persona humana: el Derecho Internacional Humanitario' en *Las tres vertientes de la protección internacional de los derechos de la persona humana. Derechos humanos, derecho humanitario, derecho de los refugiados*. México: Editorial Porrúa, Universidad Iberoamericana, p. 4.

- La lucha de un pueblo contra la dominación colonial y/o la ocupación extranjera y los regímenes racistas, en el ejercicio del derecho a la libre determinación.<sup>23</sup>

El conflicto palestino-israelí se ubica dentro de estos márgenes ya que existe un enfrentamiento entre un Estado y un pueblo que lucha por su libre determinación, además de una ocupación de territorios reclamados por dos partes, por lo que al estar inscritos dentro de un conflicto armado deben cumplir con las normas humanitarias y evitar a toda costa cometer crímenes de guerra o infracciones graves<sup>24</sup> al DIH. Las infracciones graves se clasifican como crímenes de guerra, se entiende por infracciones graves “todos los actos que los Convenios y el Protocolo I adicional enumeren como tales”.<sup>25</sup> Si intencionalmente fueran cometidos contra bienes o personas protegidas, los siguientes actos constituyen crímenes de guerra:

---

<sup>23</sup> Salmón, p. 81.

<sup>24</sup> De acuerdo con los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, se consideran infracciones graves que impliquen uno de los actos siguientes si se cometen contra personas o bienes protegidos por el Convenio: el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos y el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud. En los Convenios de Ginebra I, III y III se consideran también infracciones graves: la destrucción y la apropiación de bienes, no justificada por necesidades militares y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente. De acuerdo con los Convenios III y IV de Ginebra son infracciones graves, además: forzar a un cautivo o coaccionar a una persona protegida a servir en las fuerzas armadas de la potencia enemiga y privar a un cautivo o a una persona protegida de su derecho a ser juzgada legítima e imparcialmente según los Convenios. En el Convenio IV de Ginebra se clasifican también como infracciones graves: las deportaciones y los traslados ilegales, la detención ilegal y la toma de rehenes. Y finalmente, el Protocolo Adicional I de 1977 establece como infracciones graves: la acción u omisión deliberada que ponga en peligro la salud o la integridad física o mental de toda persona en poder de una Parte distinta de la que depende, ataques indiscriminados contra la población civil o los bienes civiles, ataques contra obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas, ataques contra localidades no defendidas y zonas desmilitarizadas, ataques contra personas fuera de combate, el uso péfido de los signos protectores reconocidos, el traslado por la Potencia ocupante de parte de su población o territorio ocupado y traslados o deportaciones de la totalidad o parte de la población del territorio ocupado dentro o fuera de él, la demora en la repatriación de prisioneros de guerra o de personas civiles, prácticas de apartheid. Disponible en CICR, 2014.

<sup>25</sup> Peytrignet, p. 15.

- a. El homicidio, la tortura, los tratos inhumanos<sup>26</sup> y las experiencias biológicas;
- b. Los ataques indiscriminados contra la población civil, y contra las obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas, aun sabiendo que ese ataque causará pérdidas humanas y heridos entre la población o daños materiales que fueran excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista;
- c. Los ataques contra personas reconocidamente puestas fuera de combate;
- d. La detención ilegal y la toma de rehenes;
- e. Uso péfido del emblema de la Cruz Roja o de otras señales protectoras reconocidas;
- f. Desplazamiento por la Potencia ocupante de parte de la propia población civil al territorio que ocupa, así como la deportación de la totalidad o de una parte de la población oriunda de ese territorio.
- g. Toda demora injustificada en la repatriación de prisioneros de guerra o de internados civiles;
- h. Obligar a una persona protegida a servir en las fuerzas enemigas;

---

<sup>26</sup> La Corte Europea de Derechos Humanos califica como trato cruel o inhumano los sufrimientos psicológicos y morales “cuando no forman parte de un cuadro de abuso que incluya maltrato físico”, considera además que “el aislamiento del mundo exterior produce en cualquier persona sufrimientos morales y perturbaciones psíquicas, la coloca en una situación de particular vulnerabilidad y acrecienta el riesgo de agresión y arbitrariedad en las cárceles”. Véase en Daniel O’Donnell. 2004. “La tortura y el trato cruel, inhumano y degradante: contenido y significado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, UNAM, p. 100. Disponible en [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx) Consultado el 10 de Noviembre 2014



- i. Privar a una persona de su derecho de ser juzgada regular e imparcialmente, según las prescripciones de las Convenciones y de los Protocolos.<sup>27</sup>

De esta manera, “se encuentran obligados a cumplir con las normas humanitarias todos aquellos, que sin excepción, pueden participar en un CAI”<sup>28</sup>, esto incluye a los movimientos de liberación nacional, grupos armados, guerrilleros, entidades internacionales que realizan tareas de interposición, organismos que brindan asistencia humanitaria, los propios individuos, entre otros, sin importar los motivos que justifiquen la guerra o conflicto. Como refirió el jurista Richard R. Baxter, “se debe destacar que ya no es indispensable, para las partes en conflicto, ser <<Estado>>; el Protocolo I y los Convenios de 1949 son aplicables ahora, en las circunstancias descritas, a conflictos armados entre un <<Estado>> y un <<pueblo>>”,<sup>29</sup> por lo que el DIH es aplicable a este conflicto.

Desde los Convenios de la Haya en 1927 en el artículo 87 del Convenio relativo al trato debido a prisioneros de guerra se instituye la presencia de potencias protectoras para coadyuvar a las partes a cumplir con el DIH. Una potencia protectora es un estado neutral “encargado por otro Estado (llamado potencia original) de salvaguardar sus intereses y los de sus ciudadanos ante un tercer Estado (llamado Estado de residencia)”.<sup>30</sup> Ya en 1949 se extiende esa figura a todos los Convenios de Ginebra instituyéndose también el procedimiento para sustituir a

---

<sup>27</sup> Peytrignet, pp. 15-16.

<sup>28</sup> Salmón, p. 82.

<sup>29</sup> Baxter, p. 112.

<sup>30</sup> Yves Sandoz. 1990. 'La Aplicación del Derecho Internacional Humanitario'. En *Las Dimensiones Internacionales Del Derecho Humanitario*. Madrid: Tecnos, UNESCO, pp. 260-61.

las potencias protectoras en caso de que no puedan designarse.<sup>31</sup> Los Convenios de Ginebra establecieron este sistema como medio de control en los conflictos armados internacionales para que las partes involucradas en el conflicto eligieran a un Estado ajeno al conflicto que fuese responsable de salvaguardar los intereses de la parte contendiente en el país enemigo así como asegurar la aplicación del DIH a través de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos.<sup>32</sup> Si no se lograra un acuerdo para designar a una potencia protectora, existe la posibilidad de nombrar como sustituto al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) "o cualquier otra organización que presente todas las garantías de imparcialidad y eficacia",<sup>33</sup> además, "el ejercicio de sus funciones por tal sustituto estará subordinado al consentimiento de las Partes en el conflicto".<sup>34</sup> En cualquiera de los casos, el nombramiento de potencias protectoras no obstaculiza la labor humanitaria del CICR u otro organismo humanitario que brinde sus servicios a favor de las personas protegidas.<sup>35</sup> Estas son las dos instancias principales encargadas de vigilar el cumplimiento del DIH.

Las potencias protectoras, de acuerdo con los Convenios de Ginebra, "podrán designar, aparte de su personal diplomático o consular, a delegados de entre los propios súbditos o de entre los de otras Potencias neutrales. Estos delegados serán sometidos a la aprobación de la Potencia ante la cual hayan de

---

<sup>31</sup> Salmón, p. 83.

<sup>32</sup> Peytrignet, p. 14.

<sup>33</sup> Véase art. 5.4 del Protocolo Adicional I en Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y Universidad Iberoamericana. 2002. *Principios y criterios relativos a refugiados y derechos humanos*. México: ACNUR, CNDH, Universidad Iberoamericana, p. 478

<sup>34</sup> ACNUR, CNDH y Universidad Iberoamericana, p. 478.

<sup>35</sup> Véanse artículos 9, 9, 9, y 10 de los Convenios I, II, III y IV en CICR. 2014.

efectuar su misión”.<sup>36</sup> Mientras que la obligación de las Partes en conflicto es facilitar, en mayor o menor medida, la labor de los representantes o delegados de las potencias protectoras. Dicha labor no debe limitarse en la misión que se les asigna en el Convenio, sino que deben tener en cuenta las necesidades imperiosas de seguridad del Estado ante el cual ejercen sus funciones, sólo exigencias militares pueden restringir provisionalmente su actividad. Las actividades de estos representantes van en torno a visitar las localidades donde estén internados los prisioneros de guerra para entrevistarse con ellos y rendir cuentas de la aplicación o infracción de los Convenios que enmarcan al DIH. Y, como ya se mencionó anteriormente, en caso de no poder designar a una potencia protectora, será el CICR quien desempeñará las funciones correspondientes. El conflicto palestino-israelí ha necesitado mucho de las intervenciones humanitarias de organizaciones y organismos internacionales, principalmente para la Franja de Gaza que se vio inserta en una cruda crisis humanitaria<sup>37</sup> a partir de la construcción del muro israelí.

El CICR, como organización independiente e imparcial cuya misión es proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados, “procura prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del Derecho internacional Humanitario”<sup>38</sup> y de sus principios universales. Contar con la descripción de sus labores con referencia al DIH es fundamental dado que es el

---

<sup>36</sup> Véase artículo 8 del Convenio I en “Convenios de Ginebra” en CICR, 2014.

<sup>37</sup> Cuando se hace alusión al término crisis humanitaria en esta investigación nos referimos a “aquella situación en la que existe una excepcional y generalizada amenaza a la vida humana, la salud o la subsistencia”, crisis que aparece dentro de una situación de desprotección previa donde existen factores como la pobreza, desigualdad, falta de acceso a servicios básicos que, aunados con una catástrofe natural o humana, multiplican sus efectos devastadores. Véase en “Crisis humanitarias y acción humanitaria”. *Alerta 2012*, p. 171. Disponible en <http://escolapau.uab.es/img/programas/alerta/alerta/12/cap04e.pdf> Consultado el 09 de Octubre 2014.

<sup>38</sup> Peytrignet, p. 18.

organismo con mayor presencia en los conflictos internacionales para la defensa del mismo. Así, en caso de conflicto armado internacional los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales le reconocen un derecho de iniciativa humanitaria que comprende, por ejemplo: “el derecho a visitar a los prisioneros de guerra, a los internados civiles, el asistir a la población civil afectada por el conflicto, etc.”<sup>39</sup> En cuanto a DIH se refiere, entre los cometidos del CICR se encuentran: asumir las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra, trabajar por la fiel aplicación del DIH aplicable en los conflictos armados y recibir las quejas relativas a las violaciones alegadas contra dicho derecho.<sup>40</sup> Las actividades del CICR en materia humanitaria son amplias, por citar algunas,

[V]isitar a los prisioneros de guerra y detenidos de seguridad, en buscar personas dadas por desaparecidas, en intercambiar mensajes entre familiares separados por un conflicto o reunir a las familias dispersas, en proporcionar alimentos, agua y asistencia médica a las personas civiles, en dar a conocer el DIH y velar por su aplicación, como así también en llamar la atención sobre las violaciones del DIH y contribuir al desarrollo de ese ordenamiento jurídico internacional.<sup>41</sup>

El CICR también contribuye a formar al personal técnico, médico y paramédico tanto expatriado como local, contribuye al establecimiento de hospitales y puestos de socorro donde sean necesarios. Las funciones del CICR son muy amplias en materia de DIH, de acuerdo con la clasificación que realiza el ex jefe de

---

<sup>39</sup> *Ibíd.*, p. 20.

<sup>40</sup> Peytrignet, p. 22.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, p. 22-23.

la Dirección de Asuntos Jurídicos del CICR, Yves Sandoz, las funciones del CICR en materia de DIH son las siguientes:

- Examinar constantemente la adecuación de las normas humanitarias a las realidades de las situaciones de conflicto, a fin de preparar su adaptación y su desarrollo;
- Instar, particularmente a grupos de expertos, gubernamentales o no, a la reflexión sobre los problemas encontrados y sobre las soluciones que hay que darles, sean éstas o no de índole normativa;
- Abogar por el DIH, ayudar a su difusión y a su enseñanza, y alentar a los Estados a tomar, a nivel nacional, las medidas necesarias para su puesta en práctica;
- Defender el DIH frente a los desarrollos normativos que ignoraran su existencia o tendieran a debilitarlo;
- Contribuir directa y concretamente a la aplicación del DIH en las situaciones de conflicto armado y finalmente;
- Alertar, no solamente a los Estados y a las demás partes directamente concernidas en un conflicto armado, sino también a toda la comunidad internacional, en caso de violaciones graves de este derecho.<sup>42</sup>

Si el CICR comprueba una violación a los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, interviene de forma confidencial ante las autoridades competentes, ya si las violaciones son graves y repetidas existe la posibilidad de

---

<sup>42</sup> Conf. "El CICR: *Guardián del DIH*", Yves Sandoz, página web en español del CICR <http://www.cicr.org/spa> Consultado el 06 de Octubre 2014.

tomar públicamente una posición denunciando la falta de respeto al DIH, siempre y cuando eso favorezca a las personas amenazadas o afectadas. Para poder realizar las denuncias debe haber testigos directos de las violaciones y deben ser repetidas e importantes, sin embargo, el CICR no es juez ni un órgano cuya función sea la persecución de criminales. Estas funciones corresponden a los Estados signatarios de los Convenios y sus Protocolos, quienes se comprometieron a adoptar en sus legislaciones nacionales disposiciones que permitan garantizar la represión de las infracciones al DIH, lo cual no significa que no puedan existir tribunales internacionales que juzguen a los presuntos infractores.<sup>43</sup>

En el marco de un CAI, los Convenios hacen una distinción entre las infracciones graves y los actos contrarios al DIH. Cuando se incurre en una infracción grave, de acuerdo con los artículos 49, 50, 129 y 146 de los cuatro Convenios, las partes contratantes deben tomar las medidas legislativas oportunas para determinar las sanciones penales que se han de aplicar a las personas que hayan cometido o dado orden de cometer cualquier infracción grave contra los Convenios. Las partes contratantes tienen la obligación de buscar a las personas acusadas de haber cometido u ordenado cometer cualquier infracción y deberá hacerlas comparecer ante los tribunales, sea cual fuere su nacionalidad. Puede también, entregarlas para que sean juzgadas por las partes interesadas. Caso contrario cuando se cometen actos contrarios al DIH porque en estos casos existe

---

<sup>43</sup> Peytrignet, p. 29.

simplemente la obligación general de tomar las medidas oportunas para que cesen dichas violaciones.<sup>44</sup>

De acuerdo con el jurista, Yves Sandoz, El DIH dispone de cuatro medios para su aplicación, a saber:

- a. Los medios preventivos: se utilizan antes de que haya que aplicar las disposiciones del DIH en favor de las víctimas. Incluyen el respeto a los tratados en materia de DIH por los Estados; la obligación de las partes contratantes de difundir ampliamente tanto en tiempo de paz como de guerra el contenido de los Convenios de Ginebra así como incorporar su estudio en los programas de instrucción militar e informar a la población civil las disposiciones que puedan concernirles específicamente; la obligación de las autoridades militares y civiles, que en tiempo de guerra asuman responsabilidades en cuanto a las personas protegidas por estos Convenios, de ponerse al corriente con las disposiciones; que en tiempos de paz las partes contratantes formen personal calificado para facilitar la aplicación de los Convenios; asesoría jurídica para los comandantes militares acerca de la aplicación de los Convenios y sus Protocolos y; traducir los Convenios de manera clara al idioma de la población.
- b. Los medios de control: medios previstos durante la aplicación para vigilar constantemente la observación de las disposiciones en favor de las víctimas. Incluyen: la obligación de las partes contratantes de cesar

---

<sup>44</sup> Salmón, p. 105-06.

toda violación que se esté llevando a cabo en contra del DIH; a los jefes militares como pilares de control para impedir las infracciones a los Convenios y en dado caso reprimirlas y denunciarlas ante las autoridades competentes; obligación de las Altas Partes Contratantes de hacer respetar el DIH; y las facultades de las potencias protectoras para el cumplimiento del DIH o en su caso del CICR.

- c. Los medios de represión: compuestos por sanciones. Incluyen: la obligación de las partes contratantes de los Convenios de Ginebra de reprimir las violaciones que se califiquen de infracciones graves y se consideren crímenes de guerra y una parte contratante tiene la obligación de hacer comparecer a los autores de esas infracciones ante sus tribunales o de entregarlas para que sean juzgadas por otra parte contratante interesada si ésta ha formulado cargos suficientes contra ellas, se declara además en el artículo 89 del Protocolo I que una omisión puede constituir una infracción grave; la obligación de los superiores en caso de que la infracción de los Convenios haya sido cometida por un subordinado si éstos sabían o poseían información que les permitiera concluir que ese subordinado estaba cometiendo o cometería tal infracción y no tomaron las medidas factibles para reprimir la infracción y; las investigaciones internacionales de una parte hacia otra por violar los Convenios.
- d. Otros medios: compuestos por la función de las Naciones Unidas y los medios de comunicación. En el artículo 89 del Protocolo I se establece que en situaciones de violaciones graves de los Convenios, las Altas



Partes Contratantes se comprometen a actuar, conjunta o separadamente con las Naciones Unidas. En cuanto a los medios de comunicación, si bien no tienen ninguna función jurídica en el marco del DIH, transmiten una imagen de las partes en conflicto en la medida en que dichas partes aplican o no el derecho humanitario.<sup>45</sup>

En opinión del mismo Sandoz y con referencia a la aplicación práctica de los anteriores medios de los que dispone el DIH, desde 1949 ha habido muy pocos conflictos en los que se han designado potencias protectoras, en la práctica el CICR ha cumplido con el papel de protector del DIH pero sin haber establecido exactamente en calidad de qué, existe una dificultad para la aplicación de los Convenios dada la carencia de medios coercitivos supranacionales que permitan imponer a los Estados el respeto de sus compromisos. No obstante, en diversas oportunidades se ha practicado la represión de las infracciones al DIH y las disposiciones del mismo han tenido un efecto disuasivo importante.<sup>46</sup> Pese a las limitaciones existentes del DIH hasta ahora es uno de los instrumentos más importantes para proteger los derechos humanos en un conflicto armado internacional cuidando de prácticamente todas las personas en las zonas en conflicto.

---

<sup>45</sup> Sandoz, 1990, pp. 255-73.

<sup>46</sup> *Ibíd*, p. 264-70.

## Capítulo 2. Breviario del conflicto palestino-israelí

El conflicto palestino-israelí se ha perpetrado a lo largo del siglo XX y principios del presente siglo. En palabras del filósofo norteamericano Noam Chomsky, se trata de un “conflicto entre dos naciones que reivindican el derecho de autodeterminación nacional en el mismo territorio, al cual cada una de ellas considera como su patria histórica”.<sup>47</sup> Las razones históricas por las que estas hostilidades han permanecido a lo largo de las décadas son precisamente lo que atañen a este capítulo.

La descripción de los hechos históricos que yacen detrás de dicho conflicto se vuelve fundamental para comprender los capítulos posteriores en lo que se refiere a la aplicación del DIH en el conflicto. Cabe aclarar que si bien es un problema que abarca muchos años, y por consiguiente muchos detalles, se buscará exponer únicamente los acontecimientos más importantes que dieron origen al mismo. Así, para facilitar la comprensión del problema, el recuento de los antecedentes se dividirá en dos períodos:

1) El alcance del movimiento sionista a finales del siglo XIX y la situación de Palestina antes de la fundación del Estado de Israel, período que va del término de la Primera Guerra Mundial (1918) hasta el año en que el gobierno británico decide llevar la cuestión de Palestina ante la Organización de las Naciones Unidas (1947). Y finalmente,

2) La partición de la región palestina en dos Estados, uno palestino y otro israelí, a partir de la Resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones

---

<sup>47</sup> Noam Chomsky. 2003. *Ilusiones de Oriente Medio*. España: Editorial Popular, p. 133.

Unidas el 29 de noviembre de 1947.<sup>48</sup> Se escribirá sobre la ocupación de los territorios por parte de Israel a raíz de las cuatro guerras árabe-israelíes y el estallido de la primera *Intifada* palestina y sus principales acontecimientos. Se pretende esclarecer el momento en el que el conflicto pasa de ser árabe-israelí a palestino-israelí.

A partir de la lectura de este segundo capítulo podrá haber una comprensión más amplia de la evolución del conflicto y se podrá dar paso al análisis de los eventos ocurridos a partir del año 2002 con la construcción del muro-valla de separación que penetró territorios palestinos contenido en el cuarto capítulo.

## **2.1 Antecedentes históricos**

### **2.1.1 El movimiento sionista a finales del siglo XIX y Palestina antes de la creación del Estado de Israel**

Para tratar los antecedentes del conflicto palestino-israelí es fundamental mencionar al movimiento sionista, entendido como el conjunto de ideologías nacionalistas judías buscando el regreso a Israel,<sup>49</sup> dado que es el detonante de la emigración judía a Palestina. Los hechos se remontan a finales del siglo XIX.

Theodor Herzl, abogado y periodista judío nacido en Budapest en 1860, es conocido como el padre del sionismo. Si bien es cierto que en un principio Herzl coincidía con las ideas antisemitas de la época en Austria también es cierto que

---

<sup>48</sup> En dicha resolución se aprobó el fin del mandato británico, la retirada progresiva del ejército británico de los territorios palestinos y la fijación de las fronteras entre el Estado palestino, judío y Jerusalén a más tardar en octubre de 1948.

<sup>49</sup> Pedro Cobo. (s/f) "Theodor Herzl, fundador del sionismo político" Departamento Académico de Estudios Generales y Estudios Internacionales, ITAM. p. 26. Disponible en <http://biblioteca.itam.mx/estudios/60-89/72/PedroCoboTheodoroherzl.pdf>. Consultado el 04 de Septiembre 2014.

existieron factores como el caso “Dreyfus”<sup>50</sup> que influyeron en su decisión de luchar por un Estado para los judíos. La oleada que provocó este caso fue enorme, fue un acto que demostró el antisemitismo y racismo de la época. Entre los intelectuales pronto se empezó a pensar que la acusación era falsa y que Dreyfus había sido condenado por el simple hecho de ser judío. De acuerdo con el periodista David Solar, “la mayoría de quienes le juzgaron no le consideraban culpable, o tenían las suficientes dudas como para no haberle condenado. Le condenaron por ser judío”.<sup>51</sup> Theodore Herzl escribió su libro “El Estado judío” como consecuencia del caso Dreyfus y en él constató que los judíos no eran totalmente acogidos en ningún lugar, y éstas ideas lo motivaron para la creación de un Estado israelí.

En 1891 Herzl dio por primera vez muestras de preocuparse del antisemitismo, escribiendo una novela criticando a los judíos ricos como causantes del antisemitismo.<sup>52</sup> Sin embargo, ya en esos años comenzaba a predicar la necesidad de que el judío recuperara su orgullo. Estos hechos que observó Herzl aunados con las persecuciones contra las personas de origen judío que ya se habían suscitado en Rusia desde 1881 lo motivaron para impulsar un movimiento que pugnara por el regreso de los judíos a Israel,<sup>53</sup> conocido como el movimiento sionista.

---

<sup>50</sup> En 1894 el capitán del ejército francés, Alfred Dreyfus, fue acusado de haber vendido información confidencial a Alemania. Fue juzgado y enviado a vivir en la Isla del Diablo, localizada cerca de la costa de la Guayana Francesa, aunque posteriormente se demostró que Dreyfus era inocente. En opinión de Pedro Cobo, “el caso Dreyfus más que un juicio a una persona fue a toda la comunidad judía.” Véase Cobo, p. 26.

<sup>51</sup> Ma. de Gracia Caballos Bejano. 2002. “El ‘affaire’ Dreyfus: un caso de xenofobia y antisemitismo en los albores del siglo XX. Implicaciones políticas y literarias en la prensa francesa”. Núm. 16, *Philologia Hispalensis*: 37-71, p. 39. Disponible en [http://institucional.us.es/revistas/philologia/16\\_1/art\\_3.pdf](http://institucional.us.es/revistas/philologia/16_1/art_3.pdf) Consultado el 12 de Noviembre 2014.

<sup>52</sup> Cobo, p. 28.

<sup>53</sup> En la Tierra de Israel comenzó hace aproximadamente 4,000 años la historia del pueblo judío, sin embargo “fue luego ocupada por una serie de invasores y conquistadores: los árabes (637-1072), los seldjucidas (1072-

Como elemento esencial en la lucha del sionismo se encuentra el Primer Congreso Sionista en Basilea en 1897,<sup>54</sup> en él se propuso la creación de un hogar judío en Palestina.<sup>55</sup> Ya en estos años había comenzado la emigración de miles de judíos que afluyeron a Palestina para dedicarse al cultivo del suelo, establecer industrias y construir ciudades y aldeas. Además, hechos acontecidos durante la Primera Guerra Mundial favorecieron la emigración judía proporcionándoles soporte para la construcción de su gran anhelado hogar judío.

Durante 1915 y 1916, el emir Hussein de La Meca y Sir Henry McMahon, alto comisionado británico en Egipto, discutieron las zonas en Medio Oriente que obtendrían su independencia (los actuales Siria, Jordania, Israel, Arabia Saudita e Irak)<sup>56</sup> dado que estaban bajo control del Imperio Otomano. Esta “correspondencia Hussein-McMahon” marcó un precedente importante para el futuro de la región y dio paso a otros acuerdos como el ‘Sykes-Picot’ de 1916, en el que los británicos seguían el mismo camino para la región<sup>57</sup> pero tomaban en cuenta a otros países, como Francia, para el reparto de los territorios al término de la guerra. Al año siguiente, en 1917, el secretario británico de Estado de Relaciones Exteriores Arthur

---

1096), los cruzados (1099-1291), los mamelucos (1291-1517) y los turcos otomanos (1517-1917). Pero pese a que muchos judíos se vieron obligados a abandonar el país, un grupo considerable logró establecerse permanentemente.” Véase Ministerio de Relaciones Exteriores. *Hechos De Israel 1966*. Israel: Jerusalem Post Press, p. 13.

<sup>54</sup> Para esta fecha el concepto sionista ya se había fijado: era el movimiento político que reuniría los esfuerzos para reunir a todos los judíos que quisieran a Israel – lo que se conoce como hacer *aliya*. Véase Cobo, p. 35.

<sup>55</sup> V. M. Elías Miranda 2004. *Análisis de la situación del conflicto palestino- israelí y el futuro y solidez del actual proceso de paz promovido por Estados Unidos*. Capítulo 1. Tesis Licenciatura. Relaciones Internacionales. Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas Puebla. Mayo, p. 3. Disponible en <http://catarina.udlap.mx/> Consultado el 04 de Septiembre 2014.

<sup>56</sup> Elías, p. 3.

<sup>57</sup> *Ibíd*, p. 4.

L. Balfour envió una carta al dirigente anglo-judío, barón Lionel Walter Rothschild, conocida como la Declaración Balfour.<sup>58</sup>

En ésta Declaración Arthur Balfour expresaba la simpatía del Gobierno británico para la construcción de un “hogar nacional judío” en Palestina.<sup>59</sup> A pesar de que el apoyo británico no era gratuito, es decir, el interés de Gran Bretaña radicaba en asegurar una base en Medio Oriente dada la inminente salida del escenario de los otomanos, los judíos contaban por primera vez con el reconocimiento a las causas sionistas de una de las grandes potencias de la época. En un principio el movimiento nacional árabe, representado bajo la figura del emir Hussein, aprobó el hecho de que los judíos compartieran el territorio palestino. Al respecto, Hussein, emir de La Meca, escribió: “Vimos a los judíos...afluir a Palestina de Rusia, Alemania, Austria, España y América...La razón no pudo escapar a los que poseen una intuición profunda; saben que este país, patria común, amada y sagrada, está destinada a sus hijos primordiales, pese a sus diferencias”.<sup>60</sup>

Sin embargo, entre los nativos árabes comenzaron a surgir sentimientos nacionalistas y antisemitas desde el momento en que se dió la segunda ola de inmigración judía, desde 1904, causando fricciones y problemas con los árabes. Esto es, en asentamientos palestinos como Jaffa hubo disturbios intercomunitarios en marzo de 1908 “y diversos muertos alrededor de la granja-escuela de Sejera, en Galilea, en 1909; la plataforma de un nuevo partido político creado en Jaffa en 1911

---

<sup>58</sup> G. López M. 1978. “Cronología del conflicto palestino-israelí”. *Estudios de Asia y África*. XIII: 3, pp. 409-420. México: El Colegio de México. Disponible en [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/3L8L93JVQNGRHEJN15NVR6RLU6RHVB.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/3L8L93JVQNGRHEJN15NVR6RLU6RHVB.pdf). Consultado el 05 de Septiembre 2014.

<sup>59</sup> *Ibidem*

<sup>60</sup> *Al Quibla, Meca*, No. 183, 23 de marzo de 1918; George Antonius *Despertar Árabe*, p. 269. Véase Ministerio de Relaciones Exteriores, p. 14.

exige el bloqueo de la inmigración y del asentamiento de judíos”,<sup>61</sup> ya para 1913 y 1914 surgen ataques contra las colonias hebreas mientras entre los árabes palestinos se multiplicaban las sociedades antisionistas.

Las raíces del conflicto palestino-israelí, si bien se van gestando durante principios del siglo XX, se encuentran desde el debate entre ambos pueblos por definir quién habitó primero las tierras de Palestina. Mientras la parte judía afirma que “la Tierra de Israel, denominada en la antigüedad Canaán, y sólo mucho más tarde Palestina, está indisolublemente ligada al pueblo judío”,<sup>62</sup> en ésta tierra comenzó la historia del pueblo judío hace aproximadamente 4,000 años y durante estos siglos siempre hubo judíos en el país hasta que las invasiones minaron su prosperidad y los obligaron a huir, la historia del lado de Palestina relata sus orígenes de otro modo. Es decir, la tierra de Palestina en los albores de la historia se encontraba deshabitada, los primeros habitantes fueron tribus seminómadas y posteriormente hacia el siglo XX antes de Cristo llegaron los cananeos y se le llamó la Tierra de Canaán.<sup>63</sup> Henry Cattán, prestigioso jurista internacional y escritor nacido en Jerusalén, afirma que “[l]os israelitas no fueron los primeros habitantes de Palestina, sino que fueron invasores. Cuando las tribus israelitas, después de su éxodo en Egipto, invadieron la tierra de Canaán, en el siglo XII antes de Cristo, encontraron una población colonizadora y una cultura establecida”.<sup>64</sup> De lo anterior podemos dilucidar que ambas partes defenderían el derecho de vivir en esa tierra.

---

<sup>61</sup> Joan B. Culla. 2005. *La Tierra Más Disputada*. Madrid: Alianza Editorial, p. 67.

<sup>62</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, p. 13.

<sup>63</sup> Henry Cattán. 1989. *Palestina, Los árabes e Israel*. México: Siglo XXI editores, p. 13.

<sup>64</sup> *Ibíd.*

Con el fin de la Primera Guerra Mundial y gracias al consentimiento de la Liga de las Naciones, creada en 1919, tanto Gran Bretaña como Francia lograron el predominio en Medio Oriente, estableciendo mandatos en la región. Palestina quedó bajo el mandato británico desde 1919, lo que significó la protección de Gran Bretaña para los judíos en su llegada a esa tierra. No obstante, gracias a las facilidades de la Asociación Judía de Colonización, los judíos comenzaron a comprar tierras que fueron arrebatadas a los árabes palestinos endeudados,<sup>65</sup> lo que avivó el resentimiento contra los recién llegados. Además, las condiciones para que la organización sionista les cediera tierras a los judíos eran que fueran trabajadas únicamente por mano de obra judía. La mano de obra árabe quedó desplazada, “la política agraria sionista fue incorporada a la Constitución de la Agencia Judía para Palestina... ‘hay que adquirir tierra como propiedad judía y -- el título de propiedad de las tierras adquiridas ha de ser extendido a nombre del Fondo Nacional Judío, con el fin de que éstas sean mantenidas como propiedad inalienable del pueblo judío.’ La normativa continúa estipulando que ‘la Agencia promoverá la colonización agrícola basada en el trabajo judío’...”<sup>66</sup>

A partir del establecimiento de ésta política, las tierras compradas por los judíos pasaron a ser tierras de las cuales los árabes no podrían esperar algún provecho. Es en todos estos acontecimientos donde podemos encontrar las raíces más importantes del conflicto palestino-israelí antes de la partición del territorio. Los

---

<sup>65</sup> Elías, p. 6.

<sup>66</sup> Rebelión. Movimientos sociales, 2001. 'El Origen Del Conflicto Palestino-Israelí [I]'. <http://www.rebelion.org/hemeroteca/sociales/1judios090501.htm>. Consultado el 06 de Septiembre 2014.



árabes palestinos fueron paulatinamente desplazados de sus tierras y Palestina fue habitada progresivamente por los judíos con el apoyo de Gran Bretaña.

En 1922 Gran Bretaña intentó poner orden al apoderamiento de las tierras palestinas por parte de los judíos, y Winston Churchill, primer Ministro de Gran Bretaña, declaró que “los judíos están en Palestina por derecho propio y no por simple tolerancia, constituyen ahí una comunidad con características nacionales cuyo desarrollo dará lugar al futuro Hogar, si bien esto no significa que el conjunto de Palestina se convierta en un Hogar Nacional Judío, sino que dicho Hogar será establecido en Palestina.”<sup>67</sup>

Aunque Winston Churchill en ésta declaración, conocida como el Libro Blanco, admitía la necesidad de respetar a los habitantes no judíos en Palestina, también comprometía a la potencia mandataria a favorecer en todos los terrenos la construcción del Hogar Nacional.<sup>68</sup> Además, con la Segunda Guerra Mundial, y debido a las políticas de la Alemania nazi, miles de judíos se vieron en la urgencia de emigrar, lo que aumentó la población judía en Palestina. “La hostilidad árabe aumentó y, ya para 1936, los choques violentos entre ambos grupos eran más frecuentes”,<sup>69</sup> la situación para Gran Bretaña comenzaba a ser incontrolable y la escalada de violencia orilló al gobierno británico a llevar la cuestión de Palestina, en Febrero de 1947, ante la recién creada Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU).<sup>70</sup>

---

<sup>67</sup> Culla, p. 97.

<sup>68</sup> *Ibíd.*, p. 98.

<sup>69</sup> Elías, p. 8.

<sup>70</sup> United Nations. 2004. *The Question of Palestine and the United Nations*. New York: United Nations. Disponible en <http://unispal.un.org/unispal.nsf/udc.htm> Consultado el 07 de Octubre 2014.

### **2.1.2 La partición de los territorios palestinos, las guerras árabe-israelíes y la primera *Intifada***

Para entender la decisión de la ONU de dividir la región de Palestina en dos Estados, es necesario tomar en cuenta que el número de judíos ya asentados en los territorios palestinos era considerable, además de que los actos de violencia se agudizaban. Las cifras nos indican que “[e]n la época de la Declaración Balfour (1917), los judíos representaban menos del 10 por ciento de la población total de Palestina”,<sup>71</sup> sin embargo para 1922 había 183,794 judíos de una población total de 757,182<sup>72</sup>. Ya para el estallido de la Segunda Guerra Mundial Palestina tenía 1,100,000 habitantes árabes y 460,000 judíos, lo que representa más del 29%”.<sup>73</sup>

Los antecedentes más cercanos a la partición de Palestina se encuentran en la Comisión Peel, un organismo formado por expertos coloniales británicos presididos por Lord Peel que llegaron a Palestina en noviembre de 1936 para investigar el conflicto entre árabes e israelíes. Dicha Comisión publicó su informe el 7 de julio de 1937 decidiendo que “[d]espués de levantar acta del intenso antisionismo de la población árabe, de la enorme distancia cultural y social y del antagonismo creciente entre los dos pueblos, de la radicalización progresiva de los dos nacionalismos rivales, el documento deduce de todo ello que las obligaciones de Londres hacia las dos comunidades palestinas se han vuelto irreconciliables, y que un gobierno representativo único es imposible”.<sup>74</sup>

---

<sup>71</sup> Cattán, p. 18.

<sup>72</sup> *Ibidem*

<sup>73</sup> *Ibid.*, p. 109.

<sup>74</sup> *Ibid.*, p. 121.

El control de los levantamientos para el gobierno británico era complicado, además de que los palestinos decidieron ejercer presión con violencia para doblegar la política europea del establecimiento judío en Palestina. Comenzó entonces el 15 de abril de 1936 la gran revuelta árabe con el asesinato de dos pasajeros judíos en un autobús.<sup>75</sup> A este suceso se le añadirán la serie de tensiones intercomunitarias traducidas semanalmente en muertos, tiroteos, bombas y sabotajes que se prolongaron hasta mediados de 1940. La cifra de bajas fue “de unas 3.000 víctimas mortales árabes y 520 judías”.<sup>76</sup>

Ante el escenario desalentador en Palestina la Comisión determinó que la única solución viable para la región era dividirla en tres partes. La zona de Jerusalén y Belén, junto con un pasillo de acceso al mar que incluyera el aeropuerto de Lod y la ciudad de Jaffa, permanecerían bajo control británico; toda Galilea y la llanura costera constituirían el Estado judío; y las regiones centrales del país, el litoral de Gaza y el desierto del Negev, fusionándose después con Transjordania, formarían el Estado árabe.<sup>77</sup> Ésta propuesta fue rechazada por ambas partes.

La escalada de violencia entre palestinos, judíos y británicos ante la inmigración ilegal judía a las playas de Palestina causó aproximadamente 338 bajas al gobierno británico en sus intentos por controlarla. Es en este momento de pérdidas para el gobierno británico cuando decidió “pedir a las Naciones Unidas que preconicen un acuerdo”<sup>78</sup> ya que ellos no propugnarían ninguna solución concreta.

---

<sup>75</sup> *Ibíd.*, p. 116.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, p. 117.

<sup>77</sup> Culla, p. 121.

<sup>78</sup> *Ibíd.*, p. 150.

La recién fundada ONU creó el *United Nations Special Committee on Palestine* (UNSCOP), integrado por once países (Australia, Canadá, Suecia, Países Bajos, Checoslovaquia, Yugoslavia, India, Irán, Uruguay, Perú y Guatemala), para estudiar el conflicto y proponer soluciones. El 25 de noviembre de 1947 el UNSCOP propuso un plan de partición que “atribuye a los hebreos 14,100 kilómetros cuadrados, el 54% de un territorio que tiene 27.027 (704 de aguas interiores), otorga a los árabes 11.500 kilómetros”,<sup>79</sup> además de posponer el fin del Mandato británico hasta agosto de 1948. Y el 29 de noviembre; con 33 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones, se hizo pública la Resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas acordando la partición de Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío.<sup>80</sup> (Ver Anexo)

El plan de partición tenía tres objetivos centrales: contemplaba el fin del Mandato británico, la retirada progresiva de las fuerzas armadas británicas y la delimitación de fronteras entre los dos Estados y Jerusalén. Estableció así: a) la creación de los Estados árabe y judío a más tardar el 01 de Octubre de 1948; b) dividir Palestina en ocho partes: tres serían asignadas al Estado árabe y tres al Estado judío, la séptima sería la ciudad de Jaffa que quedaría como un enclave dentro del Estado judío y, c) la octava parte, comprendida por el área de Jerusalén, sería administrada por el consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.<sup>81</sup>

---

<sup>79</sup> *Ibíd*, p. 159.

<sup>80</sup> López, 2007, p. 38.

<sup>81</sup> United Nations, 2004.

La parte judía acogió con beneplácito esta resolución, mientras que el lado palestino recurría a su única estrategia restante: la violencia. Lo que para Israel era una guerra de Independencia, para Palestina significaba el desastre. Los habitantes árabes, cuya población era casi el doble que los judíos, vieron con horror las delimitaciones fronterizas trazadas por las Naciones Unidas otorgando enormes cantidades de tierras habitadas por los árabes a los judíos. Para ellos Palestina no era una tierra sin pueblo esperando acoger a un pueblo sin tierra.<sup>82</sup>

Por estos motivos podemos identificar dos fases de la guerra desatadas a raíz de la partición de Palestina. La primera se ubica inmediatamente después de haberse hecho pública la Resolución 181, y se trató de un enfrentamiento interno dentro de Palestina aún bajo el Mandato británico. Los actores fueron las autoridades mandatarias británicas, los árabes palestinos, contra la partición, y los judíos, que claramente la aceptaron siendo ésta un paso hacia la construcción del Estado judío. La segunda fase comienza con el fin de Palestina como Mandato británico, el 15 de mayo de 1948, “cuando según el calendario judío comienza el nuevo día y pocas horas antes de que los británicos abandonaran definitivamente Palestina, se proclama la independencia del Estado de Israel”<sup>83</sup> en los territorios trazados por el plan de partición. Un día después, los Estados árabes vecinos (Líbano, Siria, Transjordania, Irak y Egipto) invadieron el recién creado Estado de Israel<sup>84</sup>, comenzando así la primera guerra árabe-israelí de 1948 a 1949. Para Israel

---

<sup>82</sup> Heather Lehr Wagner. 2002. *Israel and the Arab World*. USA: Chelsea House Publishers, p. 12.

<sup>83</sup> López, 2007, p. 40.

<sup>84</sup> Sin embargo, cuando los Estados árabes invadieron Israel existió una falta de consenso entre ellos sobre los objetivos de la campaña, existió además una atmósfera de desconfianza mutua entre sus gobiernos (los recelos y las sospechas de Bagdad hacia Damasco, de Damasco hacia Amán, de Amán hacia El Cairo...). Estos gobiernos fueron a la guerra con muy desigual convicción, arrastrados por sus opiniones públicas. Además, los ejércitos en cuestión estaban habituados a las funciones policiales internas, pero no tenían experiencia real de

ésta fue llamada “Guerra de Liberación” o “Guerra de Independencia” y la ganaron, ocupando finalmente más territorios de los asignados por el plan de partición, 77% más del 55% originalmente asignado.<sup>85</sup> Los israelíes lograron tomar casi el total del norte palestino, algunos pueblos libaneses, el litoral sudoeste del mar Muerto, penetrar en la península del Sinaí y ocupar el Negev central y meridional hasta la orilla del mar Rojo.<sup>86</sup>

En esta primera guerra se dio una de las primeras crisis humanitarias que sufrirían los árabes palestinos convirtiendo a aproximadamente 750,000 palestinos en refugiados<sup>87</sup> al haber sido desplazados de sus tierras. De ellos, unos 150,000 permanecieron en Israel dentro de los límites que fijan las líneas de los armisticios de 1949, conocida como la Línea Verde.<sup>88</sup> El gobierno israelí se opuso al retorno de refugiados argumentando que “admitir el regreso de otros 700,000 árabes, presumiblemente hostiles, sería un suicidio en términos de seguridad”,<sup>89</sup> por lo que se empieza una destrucción sistemática de cientos de pueblos árabes abandonados. La suerte de las armas con la que corrió Israel durante esta primera guerra convenció a los árabes de que en un futuro próximo la balanza estaría a su favor.

En el verano de 1955 los combatientes palestinos, con el apoyo del gobierno egipcio, realizaron constantes incursiones contra Israel desde sus bases en Gaza y

---

combate ni un buen entrenamiento, sufrieron graves carencias logísticas y una inferioridad flagrante en cuanto a planificación, información y motivación. Véase Culla, p. 180.

<sup>85</sup> M.S. Agwani. 1970. 'El Conflicto Árabe-Israelí. La Dimensión Política.'. *El Colegio De México* Abr-Jun: 382-391. Disponible en <http://biblio-codex.colmex.mx/> Consultado el 13 de Septiembre 2014.

<sup>86</sup> Culla. 2005, p. 186.

<sup>87</sup> United Nations, 2004.

<sup>88</sup> López, 2007, p. 42.

<sup>89</sup> Culla, p. 186.

recibieron contestaciones israelíes. Israel declaró que sus ofensivas eran en defensa propia por la serie de ataques perpetrados en su contra mientras que Egipto señaló que “desde el 22 de agosto de 1955 Fuerzas Armadas de Israel han emprendido vastas operaciones militares”.<sup>90</sup> Las tensiones en la región fueron aumentando progresivamente desde 1948 cuando Egipto comenzó a cercar las líneas de comunicación del Estado judío cerrando el canal de Suez a los barcos y mercancías israelíes. Después, en 1955, Gamal Abdel Nasser, presidente de Egipto, decretó el bloqueo de la ruta hacia África y Asia a la navegación marítima y aérea de Israel y finalmente en 1956 nacionaliza el canal de Suez.<sup>91</sup> Todas estas acciones llevaron al gobierno israelí a llevar a cabo un ataque preventivo en julio de 1956, aquí empieza la segunda guerra árabe-israelí. En octubre de ese mismo año se incrementaron las tensiones cuando Egipto, Siria y Jordania formaron una alianza contra Israel, por lo que el 29 de octubre las fuerzas israelíes tomaron la Franja de Gaza y la península del Sinaí. El alto al fuego comenzó entre el 7 y 9 de noviembre de 1956 con el cumplimiento de la misión de la Fuerza de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas (UNEF, por sus siglas en inglés). Israel consiguió gran parte de sus objetivos “anular la amenaza militar egipcia, infligir un duro castigo al país del Nilo, evitar la utilización por parte de Egipto de la península del Sinaí como base de partida para el lanzamiento de ataques sobre suelo judío”<sup>92</sup> y reabrir

---

<sup>90</sup> Naciones Unidas, Consejo de Seguridad.: *Carta de 6 de septiembre de 1955 dirigida al presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto*. Documento S/3431, 6 septiembre 1955. Disponible en <http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/NL5/500/87/pdf/NL550087.pdf?OpenElement> Consultado el 13 de Septiembre 2014.

<sup>91</sup> Culla, p. 229.

<sup>92</sup> Pérez y Sánchez, p. 89.

la navegación al estrecho de Tirán. No obstante, no consiguió el reconocimiento de Israel por los países aledaños por lo que el conflicto continuó.

Los líderes de la Liga Árabe adoptaron en El Cairo en enero de 1964 el acuerdo de “organizar el pueblo palestino para permitirle asumir su papel en la liberación del propio país y decidir su porvenir”.<sup>93</sup> Nació así el 28 de mayo la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) en Jerusalén Oriental durante un primer congreso nacional palestino inaugurado por el rey Hussein. Dicho congreso dotó a la OLP de un Comité Ejecutivo a modo de gobierno, un Consejo Nacional en funciones de Parlamento y un Ejército de Liberación de Palestina<sup>94</sup> con el fin de dotar a Palestina de un aparato institucional. Se declararon además ilegales tanto la partición de 1947 como la creación de Israel y se negó a los judíos el carácter de nación con algún derecho sobre Palestina.<sup>95</sup> Estos antecedentes seguían siendo fuentes de tensión entre Israel y Palestina, aunado a ello se encuentran las declaraciones de Nasser en mayo de 1967 donde anunció que había llegado la hora en que Israel dejara de existir<sup>96</sup> además de diversas declaraciones de los países árabes a favor de la liquidación del Estado judío.<sup>97</sup> Israel percibió estas declaraciones como una clara amenaza a la existencia del país por lo que el 5 de junio de 1967 inició una tercera guerra árabe israelí, conocida después como la guerra de los Seis Días. Israel lanzó su ofensiva contra la Fuerza Aérea Egipcia en

---

<sup>93</sup> Culla, p. 237.

<sup>94</sup> *Ibíd*

<sup>95</sup> *Ibíd.*, p. 237.

<sup>96</sup> López, 2007, p. 47.

<sup>97</sup> “Si estalla la guerra, ésta será total, con el objetivo de destruir Israel...(Nasser, 26 de mayo)” “Colgaremos al último soldado imperialista con las tripas del último sionista (Radio Damasco, 23 de mayo)” “Entre los judíos prácticamente no habrá supervivientes (Ahmed Chukeiry, presidente de la OLP, 4 de junio)” “Tenemos una cita en Tel Aviv con nuestros hermanos árabes (Nachi Taleb, primer ministro iraquí).” Véase Culla, p. 243.



la península del Sinaí por lo que el 7 de junio ya estaba bajo control israelí. Para cuando se declara el alto al fuego, el 10 de junio, Israel ya tenía bajo su control la Franja de Gaza, la península del Sinaí, Cisjordania y los altos del Golán, y había entrado a la ciudad vieja de Jerusalén.<sup>98</sup>

Pese a la abrumadora victoria de Israel,<sup>99</sup> no logró imponer su visión a sus adversarios. Así, durante la cumbre árabe en Jartum, capital de Sudán, el 1 de septiembre de 1967 se aprobó la llamada “Declaración de los noes”:<sup>100</sup> no negociar con Israel, no reconocer a Israel y no firmar la paz con Israel, las bases para la continuación del conflicto ya estaban sentadas.

La conquista de nuevos territorios por parte de Israel ocasionó una nueva oleada de refugiados palestinos, que en muchos casos emigraban por segunda vez dada la primera guerra de 1948. Sin embargo, una de las consecuencias más importantes de la ocupación israelí de los territorios conquistados en 1967 es que las carreteras, además de abrirse para los colonos, también se abrieron para los palestinos, aunque con restricciones, así los palestinos lograron reestablecer contacto con los palestinos de ciudadanía israelí roto desde la guerra de 1948-49.<sup>101</sup>

---

<sup>98</sup> López, 2007, p. 47.

<sup>99</sup> “El balance de la fulgurante victoria israelí es espectacular: más de 68.500 kilómetros cuadrados de conquistas territoriales hasta formar, el 11 de junio, un dominio de 89.359 kilómetros que incluye la totalidad de la Palestina mandataria; cantidades ingentes de material militar enemigo --- hasta el 85% del arsenal egipcio... -- destruido o capturado (469 aviones, más de 700 tanques, 500 piezas de artillería, 10.000 vehículos, un submarino y otros buques, baterías enteras de misiles Sam2...) (...) frente a las modestas pérdidas humanas de Israel (779 muertos, unos 2.500 heridos, 15 prisioneros), los ejércitos árabes tienen que lamentar tal vez 15.000 bajas, más de 6.000 prisioneros.” Véase Culla, p. 247.

<sup>100</sup> Council on Foreign Relations. “League of Arab States: *Khartoum Resolution*. 1 de septiembre de 1967”. Disponible en [http://www.cfr.org/world/khartoum-resolution/p14841?breadcrumb=%2Fpublication%2Fpublication\\_list%3Ftype%3Dessential\\_document%26page%3D69](http://www.cfr.org/world/khartoum-resolution/p14841?breadcrumb=%2Fpublication%2Fpublication_list%3Ftype%3Dessential_document%26page%3D69) Consultado el 13 de Septiembre 2014.

<sup>101</sup> López, 2007, p. 50.

En este tiempo Yasser Arafat, líder de Al Fatah (Movimiento Nacional de Liberación de Palestina), se dio cuenta de que la liberación palestina debía surgir como un movimiento desvinculado de los dirigentes de los países árabes. Con la iniciativa de Arafat, el 21 de marzo de 1968 los palestinos libraron una batalla contra los israelíes en la batalla de Al-Karameh, siendo éste el argumento principal para demostrar el fin de la supuesta invencibilidad de Israel. A la vez, la Comunidad Internacional contempló que lo que se consideraba un conflicto entre Estados árabes y el Estado de Israel también involucraba a un nuevo actor, los palestinos.<sup>102</sup> Ya no sólo se trataba de un conflicto árabe-israelí, sino palestino-israelí.

El 22 de noviembre de 1967 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 242 afirmando que la paz justa y duradera se daría con la aplicación de dos principios: a) la retirada de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados durante la guerra de los Seis Días y b) “la terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial o independencia política”<sup>103</sup> de todos los Estados de la zona, así como el respeto al derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras reconocidas. Egipto, Jordania y Líbano aceptaron, no así Siria ni los palestinos, representados en la OLP. Dado que dicha resolución no se aplicó por ninguna de las partes durante el período restante siguió una guerra de desgaste que se transformó en una guerra abierta en octubre de 1973 cuando los ejércitos de Egipto y Siria lanzaron una ofensiva al ejército israelí durante la fiesta judía del *Yom*

---

<sup>102</sup> Pérez y Sánchez, p. 113.

<sup>103</sup> López, 2007, p. 49.

*Kippur*,<sup>104</sup> dando lugar a una cuarta guerra árabe-israelí. Después de la guerra del *Yom Kippur* y de haberse establecido un alto al fuego en 1974 comenzó un período de acercamiento entre Egipto e Israel que culminó con la firma de los Acuerdos de Camp David en 1978. La OLP, por su parte, desde finales de 1973 sería progresivamente reconocida como representante del pueblo palestino. En los años siguientes la OLP moderó sus proclamas revolucionarias y cesó en gran parte sus acciones terroristas para ser reconocida por un centenar de países.<sup>105</sup>

En noviembre de 1974, Yasser Arafat pronunció un discurso histórico ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y días más tarde ésta organización le concedió a la OLP la calidad de observador y reconoció los “inalienables derechos del pueblo palestino, incluyendo el derecho a la autodeterminación, a la independencia y a la soberanía nacionales”.<sup>106</sup> Fue hasta 1988 cuando la Asamblea General accedió a permitir al pueblo palestino ejercer soberanía sobre su territorio ocupado de 1967. No obstante, cuando el Primer Ministro israelí Yitzhak Rabin asumió el cargo en 1974, negó la autodeterminación del pueblo palestino, la creación de un Estado independiente en los territorios y negociar con la OLP. La década de los años ochenta fue difícil en materia de negociación para la OLP dado que el gobierno israelí no estaba abierto al diálogo con los palestinos. La zona seguía bajo tensiones y sin un acuerdo mutuo aceptable.

---

<sup>104</sup> Esta festividad es una conmemoración del Día de la Expiación, es el día judío del perdón, el arrepentimiento, la reconciliación y es considerado el día más sagrado y solemne del año. López, 2007, p. 49.

<sup>105</sup> *Ibíd.*, p. 58

<sup>106</sup> Miguel Ángel Bastenier. 1999. *La guerra de siempre: pasado, presente y futuro del conflicto árabe-israelí*. Barcelona: Ediciones Península, 176. Citado en Elías, p. 20.

El 7 de diciembre de 1987 cuando en Gaza un camión del ejército israelí chocó con un taxi colectivo con trabajadores palestinos en el campo de refugiados de Jabalya ocasionando la muerte de cuatro.<sup>107</sup> Casi inmediatamente se extendieron rumores de que se trataba de una represalia por el apuñalamiento de un israelí en Gaza dos días antes. Después de veinte años de ocupación israelí y rencores acumulados se desataron protestas, quema de neumáticos y ataques al destacamento israelí por parte de los palestinos cansados de la ocupación israelí. Así se llega a la llamada primera *Intifada*<sup>108</sup>, bajo este clima de tensiones y con un supuesto accidente.

La *Intifada* es una agitación que “se articula políticamente a través de manifiestos y de una resistencia pasiva que va desde la desobediencia civil, las manifestaciones y huelgas, el rechazo a pagar los impuestos o a consumir los productos israelíes”<sup>109</sup> hasta la organización clandestina de una red educativa y asistencial dentro de los territorios ocupados y en muchas ocasiones cerrados durante los enfrentamientos por autoridades israelíes. Estos levantamientos se fueron extendiendo por Gaza y Cisjordania, incluyendo Jerusalén, generando una serie de represalias israelíes. Israel instauró además la llamada “política de puño de hierro” que implicaba el arresto de palestinos en masa, irrupción en sus domicilios particulares y empleo de medios y medidas contundentes contra los sospechosos de cualquier acción contra Israel. Esta política se sustituyó posteriormente por la de

---

<sup>107</sup> Pérez y Sánchez, p. 148.

<sup>108</sup> Palabra árabe que significa ‘agitación/sacudida/levantamiento’, es el nombre popular que han recibido las rebeliones de los palestinos en la Franja de Gaza y Cisjordania contra Israel.

<sup>109</sup> López, 2007, p. 66.

“huesos rotos” que implicaba ya no responder con disparos ante los ataques palestinos sino con puños y golpes.<sup>110</sup>

Lo que parecía ser al principio un levantamiento insignificante quedó pronto bien estructurado. Se formaron múltiples comités en Cisjordania y la Franja de Gaza que se encargaron de la logística de los combates, dichos comités quedaron unificados bajo el mando de una Jefatura Unificada Nacional de la *Intifada*.<sup>111</sup> Durante la *Intifada* también se crearon grupos político-religiosos que actuaban en Gaza y Cisjordania contra la ocupación israelí como la Yihad Islámica y el Movimiento de Resistencia Islámico (*Hamas*). Este último es de particular importancia para Palestina dado que ha influenciado en muchos ámbitos de la sociedad y política en su lucha contra la invasión israelí y a favor de la creación de un Estado musulmán palestino. El 18 de agosto de 1988 se hizo pública la Carta de *Hamas* afirmando su apoyo a la causa palestina, “...El movimiento de Resistencia Islámico se considera la punta de lanza y la vanguardia en el camino de la lucha contra el sionismo mundial y suma sus esfuerzos a los de todos aquellos que trabajan por Palestina. Lo que queda por hacer es una acción continuada por parte de los pueblos árabes e islámicos a lo largo de todo el mundo árabe y musulmán porque son los que están mejor preparados para la siguiente etapa en la [lucha] contra los judíos, los mercaderes de guerras...” (art. 32).<sup>112</sup>

*Hamas* adoptó en un principio una postura muy radical contra el Estado de Israel, afirmando su compromiso para la desaparición de Israel, además de que en

---

<sup>110</sup> Pérez y Sánchez, p. 149.

<sup>111</sup> Elías, p. 22.

<sup>112</sup> López, 2007, p. 71.

sus comunicados dejaban claro el aspecto religioso que componía su lucha cuando declaraban que su lucha era “una lucha de fe, de existencia, de destino.”<sup>113</sup> *Hamas* fundió el Islam con nacionalismo y los convirtió en su estrategia de la lucha por la liberación de Palestina.<sup>114</sup> Cuando Ben Gurión declaró la creación del Estado de Israel sus palabras fueron: “The land of Israel was the birthplace of the Jewish people. Here their spiritual, religious and national identity was formed. [...] Here they wrote and gave the Bible to the world”,<sup>115</sup> así también *Hamas* en sus declaraciones afirmaba que Palestina era la tierra que se le había confiado a todas las generaciones musulmanas hasta el día del Juicio Final por lo que nadie tenía derecho de entregarla ni total ni parcialmente.<sup>116</sup> Las ideas radicales de *Hamas* no sólo eran contra Israel, sino contra los intentos de Arafat y los palestinos moderados que luchaban por la coexistencia de dos Estados en Palestina, lo que complicó más el proceso de pacificación.

Además de la creación de *Hamas*, durante la *Intifada* sucedió el primer atentado suicida en Israel, el 6 de julio de 1989, en el autobús Tel-Aviv Jerusalén 405 dejando un saldo de 16 muertos y 30 heridos perpetrado por miembros de la Yihad Islámica.<sup>117</sup> Los objetivos de la primera *Intifada* fueron por una parte expulsar a los israelíes de los territorios ocupados y por otra manifestarse contra los países

---

<sup>113</sup> *Ibíd*, 68.

<sup>114</sup> “Durante el otoño de 1935, en un clima de tensión creciente que inspira entre la juventud árabe diversos preparativos clandestinos para la lucha armada, el jeque Ezzedin al-Qassam – un religioso sirio exiliado en la Baja Galilea – decide con un puñado de seguidores emprender la *yihad* contra los judíos y los británicos; abatido por éstos pocas semanas después, al-Qassam se transforma en un héroe nacional, en el primer mártir de la resistencia palestina y en un perdurable estandarte de lucha: cinco décadas después, Hamás bautizará con el nombre de Brigadas Ezzedin al-Qassam a su brazo armado antiisraelí.” Véase Culla, p. 115.

<sup>115</sup> Proclamación de Independencia del Estado de Israel. Ian J. Bicker ton y Carla L. Kaiser, *A Concise History of the Arab-Israeli Conflict* (Englewood Cliffs, N.J.: Prentice Hall, 1991), 112. Citado en Elías, p. 14.

<sup>116</sup> López, 2007, p. 75.

<sup>117</sup> Pérez y Sánchez, p. 149.

árabes y no árabes inmiscuidos en un conflicto que finalmente ya era entre palestinos e israelíes.

En este estallido de violencia Palestina obtuvo una victoria política, dado que el mundo volvió a girar la vista hacia los territorios ocupados. Israel fue visto por la comunidad internacional como un Estado atroz que violentaba los derechos de los palestinos al llevar a cabo una injusta colonización en territorios que les fueron arrebatados a los palestinos. La lucha de los palestinos fue vista a partir de este momento como una lucha desigual, “batallas callejeras en las que niños y jóvenes israelíes se enfrentaban con piedras contra las Fuerzas Armadas israelíes”.<sup>118</sup> Con diferentes niveles de violencia, la *Intifada* continuó hasta el comienzo de los años noventa. Los Acuerdos de Madrid de 1991 y, muy en especial, los de Oslo de 1993 pusieron fin a la misma. El balance final, en vidas humanas, fue de aproximadamente mil y mil doscientos palestinos muertos y más de un centenar de israelíes, además de los casi mil palestinos muertos a manos de los mismos palestinos<sup>119</sup> acusados de traidores, rivales, colaboracionistas, etc.

El panorama que se observó en los territorios palestinos durante estos cuarenta años de violencia, desde la creación del Estado de Israel, cambió su curso aparentemente con las negociaciones de paz de la década de los noventa. Lamentablemente dichas negociaciones no condujeron hacia la pacificación del conflicto, sino todo lo contrario, los enfrentamientos continuaron durante el siglo XXI agudizando las crisis humanitarias principalmente para el lado palestino. Sin

---

<sup>118</sup> *Ibíd.*, p. 150.

<sup>119</sup> Pérez y Sánchez, p. 150.

embargo, los principales acuerdos que pretendían dar fin al conflicto palestino-israelí, así como las crisis humanitarias del siglo XXI derivadas de dicho conflicto son temas de capítulos posteriores.



### **Capítulo 3. El camino hacia la crisis humanitaria del siglo XXI**

En este capítulo, se hará un recuento conciso de los enfrentamientos entre palestinos e israelíes después del fracaso de las negociaciones de paz de la última década del siglo XX hasta el año 2002 cuando Israel llevó a cabo la operación Escudo de Defensa. Para ello, es necesario mencionar los principales acuerdos de paz que, durante la década de los noventa, pretendían dar fin al conflicto palestino-israelí. Sin embargo estos fracasos agudizaron el conflicto y llevaron a una escalada de violencia provocando una crisis humanitaria en la región.

Por lo tanto, lo que se pretende en este apartado es explicar los antecedentes de la crisis humanitaria más severa que han vivido los palestinos en el siglo XXI. Dicha crisis comenzó desde el año 2000, agudizándose en el 2002, y continuó durante los años siguientes en mayor o menor medida a raíz de las políticas creadas por Israel para aislar a los palestinos del territorio israelí. El recuento se hará a partir de los resultados de los acuerdos de paz de la última década del siglo XX. Una vez expuestos los acuerdos de paz se dará paso a la explicación de las principales ofensivas y contraofensivas de los involucrados desde el año 2000 hasta el 2002.

Al igual que en el capítulo anterior, será necesario mantener el punto de vista de las dos partes involucradas en el conflicto, Palestina e Israel. Será muy importante, sobretodo, conocer las repercusiones de la segunda *Intifada* que llevaron a Israel a la operación Escudo de Defensa en el 2002, dado que el análisis del último capítulo parte de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario a raíz de la creación del muro de separación entre Israel y Palestina.

Los principales acuerdos que se expondrán en este capítulo, por ser los antecedentes inmediatos de la creación del muro israelí en la Franja de Gaza (elemento clave en la crisis humanitaria), se encuentran, por orden cronológico, la Conferencia de Madrid de 1991, los Acuerdos de Oslo I en 1993 y Oslo II en 1995. Posteriormente se expondrán las ofensivas más significativas dentro del conflicto acontecidas durante el presente siglo, siendo una de ellas la segunda *Intifada*.

### **3.1 Los Intentos de Paz**

#### **3.1.1 La Conferencia de Paz de Madrid**

Por iniciativa de Estados Unidos y la Unión Soviética, el 30 de octubre de 1991 se celebró en Madrid la primera conferencia que reuniría por primera vez a todas las partes involucradas en el conflicto árabe-israelí, incluyendo a los palestinos aunque bajo la representación del gobierno de Jordania.<sup>120</sup> Cabe recordar que para cuando se celebró la conferencia de Madrid existía un clima de fuerte tensión entre palestinos e israelíes dado que se producía la primera *Intifada*.

El proceso para llevar a cabo las negociaciones en Madrid se dio a conocer a través de una carta de invitación enviada a los países participantes por el presidente estadounidense y soviético, George Bush y Mijail Gorbachov. La invitación a la conferencia se extendió a Israel, Siria, Líbano, Jordania y los palestinos. Las bases de las negociaciones que se llevarían a cabo estarían sentadas sobre las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.<sup>121</sup>

---

<sup>120</sup> Tawil, s/f., p. 101.

<sup>121</sup> La resolución 242 del Consejo de Seguridad pedía la retirada de Israel de los territorios ocupados en la Guerra de los Seis Días y el “reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los estados de la región y su derecho a vivir en paz”. Y la resolución 338 llamó a los participantes de la

La estructura del proceso de negociaciones de Madrid, de acuerdo con la carta, sería el siguiente:

- Una conferencia inaugural sin el propósito de imponer soluciones.
- Negociaciones bilaterales entre Israel y los Estados árabes vecinos ligados al conflicto.
- Conversaciones con los palestinos acerca de la creación de un gobierno interino por un período de cinco años para hablar después sobre la cuestión de un estatuto permanente. Y finalmente,
- Conversaciones multilaterales sobre cuestiones claves en la región, como el tema de los refugiados.<sup>122</sup>

El propósito de esta Conferencia fue hacer negociaciones para resolver los conflictos de Israel con Siria, Líbano, Jordania y los palestinos. Estas negociaciones multilaterales pretendían llegar a acuerdos en temas que habían creado conflictos en la región tales como: el agua, el medio ambiente, control de armamentos, refugiados y desarrollo económico. Pese a que los palestinos reiteraron su aspiración a conformar un Estado, Israel insistió únicamente en la posibilidad de otorgarles una autonomía. Se debe reconocer que esta conferencia constituye el primer peldaño para la apertura al diálogo entre palestinos e israelíes, quienes durante más de cuarenta años no habían abierto la posibilidad de poner un fin al conflicto mediante la negociación. Esta conferencia se estancó, no obstante abrió

---

Guerra del Yom Kippur, en donde Siria y Egipto atacaron a Israel, al cese del fuego y a cumplir con la resolución 242.

<sup>122</sup> U.S. Embassy-Israel. "Letter of Invitation to Madrid Peace Conference", Disponible en <http://usembassy-israel.org.il/publish/peace/madrid.htm>. Consultado el 14 de Agosto 2014.

paso a una serie de negociaciones tanto bilaterales como multilaterales que desembocaron en los Acuerdos de Oslo.

### **3.1.2 Los Acuerdos de Oslo I y II**

Después de la conferencia de Madrid, los palestinos e israelíes llevaron a cabo conversaciones secretas en Noruega, las cuales, a finales de 1993 llegaron a concertaciones conocidas como los “Acuerdos de Oslo”.<sup>123</sup> Fue en agosto cuando ambas partes hicieron públicos los acuerdos, seguidos por el intercambio de cartas de reconocimiento mutuo entre Israel y la OLP y por la firma oficial de la Declaración de Principios<sup>124</sup> y de los Acuerdos Internos hecha en Washington en septiembre de 1993, los llamados Acuerdos de Oslo I. Se trataba de la firma de un acuerdo-marco más no de un tratado. En estos acuerdos se estableció la creación de una forma limitada de Autonomía Palestina así como la celebración de elecciones para la creación de un Consejo Legislativo Palestino,<sup>125</sup> aquí se ubica la creación de la Autoridad Nacional Palestina (ANP).

En términos generales, los Acuerdos de Oslo establecieron que la administración de la Franja de Gaza y la ciudad de Jericó quedaría en manos de las autoridades palestinas. Contemplaban la retirada israelí de la mayor parte de Cisjordania, Israel retiraría sus tropas de las zonas que pasaran a la administración palestina y serían reemplazadas por una Fuerza de Policía Palestina, y un acuerdo de paz definitivo en un período máximo de cinco años. Además de que Palestina

---

<sup>123</sup> Naciones Unidas. Conflicto en el Medio Oriente. “La cuestión palestina”. Disponible en <http://www.cinu.org.mx/temas/palestina.htm> Consultado el 15 de Agosto 2014.

<sup>124</sup> Dicha Declaración contiene una serie de principios respecto al período de cinco años de auto-gobierno palestino interno, a partir de la retirada de las fuerzas israelíes de las áreas de Gaza y Jericó. Véase Elías, p.27

<sup>125</sup> López, 2007, p. 104.

tendría responsabilidad sobre los impuestos, asistencia y bienestar social, salud, educación y turismo en los territorios que quedaran bajo su administración.<sup>126</sup> Hasta aquí, los acuerdos no preveían un compromiso de Israel para establecer cuáles serían las fronteras de la futura entidad palestina, ni el futuro de las colonias judías, ni los refugiados palestinos, ni la repartición del agua o el futuro de Jerusalén,<sup>127</sup> entendiéndose que se reservarían para el acuerdo final. Mientras tanto en Palestina surgían grupos que estaban en desacuerdo con la firma de dichos tratados, entre ellos *Hamas*, lo que hizo más inestable la ya de por sí dividida Palestina.

Como parte del proyecto de paz que debía concluir con un acuerdo definitivo se firmó el Acuerdo de 1995, conocido como Oslo II. En él se estableció la celebración de elecciones para crear un Consejo Palestino de 88 miembros que tendría además un poder legislativo y ejecutivo y un presidente electo por sufragio universal. Israel se comprometía a redespargar su ejército de los territorios ocupados para permitir que se celebraran las elecciones libremente. Se dividieron además los territorios ocupados por Israel desde 1967 en tres zonas: A, B y C.

-La zona A quedaba bajo la administración civil y militar de la Autoridad Palestina, incluía las seis ciudades principales de Cisjordania: Yenín, Nablus, Tulkarem, Qalqilya, Ramala y Belén. Comprendía un 3% del territorio con aproximadamente un 20% de la población.

---

<sup>126</sup> *Ibidem*

<sup>127</sup> Marta Tawil. 2001. 'La Espiral Palestina'. *La Jornada*. Disponible en <http://www.lajornadasanluis.com/2001/10/26/012a1mun.html> Consultado el 15 de Agosto 2014.

-En la zona B Israel tenía el control militar y la ANP la administración civil. Los territorios comprendidos cubren aproximadamente el 90% de la población palestina que queda bajo la seguridad israelí.

-La zona C, aproximadamente el 61% del territorio,<sup>128</sup> formaba parte del control militar y civil de Israel, dándole derecho a la edificación y planeación territorial. En ésta zona se incluyó la ciudad Hebrón, que a su vez se dividió en dos zonas: la H1 (bajo administración palestina) y la H2 (bajo administración militar y de seguridad israelí).<sup>129</sup> La vida cotidiana de los palestinos en las zonas B y C se regirían por las órdenes militares israelíes. En esta zona se encontraban además lugares esenciales para la economía palestina como las capas freáticas y las tierras agrícolas del valle de Jordán.<sup>130</sup>

Por una parte éstas divisiones tenían el propósito de delimitar las funciones que tendrían ambas partes, tanto administrativas como de seguridad, pero por otra se puede observar, a partir de las cifras, que Israel tenía el control, llámese la responsabilidad de la seguridad, de una gran parte de palestinos. Esto se puede traducir en un control de cualquier acción violenta por parte de los palestinos hacia los asentamientos judíos ya establecidos y por establecerse y la facilitación de un cercamiento a los palestinos en un futuro. Sin embargo, los acuerdos apuntaban a la solución del conflicto, los compromisos de Israel eran garantizar el libre movimiento de palestinos entre las dos zonas controladas por la ANP, liberar

---

<sup>128</sup> Pérez y Sánchez, p. 253.

<sup>129</sup> López, 2007, p. 108.

<sup>130</sup> Tawil, s/f, p. 105.

prisioneros políticos palestinos libres de haber cometido un crimen y, junto con Estados Unidos y Europa, garantizar la ayuda para el desarrollo económico e infraestructura de Palestina, incluyendo un aeropuerto y un puerto marítimo en Gaza. Palestina, por su parte, se comprometía a reconocer al Estado de Israel, eliminar de su Carta cualquier alusión a la destrucción de Israel, poner fin a la violencia y la lucha de guerrillas, así como prevenir cualquier atentado terrorista palestino.<sup>131</sup>

Los acuerdos de Oslo ofrecían un panorama prometedor, tuvieron éxitos y fracasos, su mayor éxito fue que por primera vez palestinos e israelíes reconocieron su mutua existencia. Se abandonó la idea de un conflicto donde necesariamente existiría un ganador y un perdedor, se aceptó que ambas partes pudieran tener beneficios sin tener que recurrir a la violencia nuevamente. Se aceptó también la idea de la partición de dos Estados, y Palestina asumió que progresivamente podría construir su identidad nacional y proclamarse como Estado así como su contraparte. Pero estos acuerdos también tenían asimetrías, la OLP reconocía el derecho de Israel a vivir en paz y seguridad, mientras que Israel reconocía a la OLP como la representante del pueblo palestino pero sin hacer ninguna referencia a la posibilidad de proclamarse Palestina como Estado.<sup>132</sup> Aún más, los acuerdos carecían de una autoridad que pudiera obligar a las partes a cumplir con ellos, dependían más bien de la buena voluntad de las partes para cumplir y no comprometían a Israel a dejar de construir nuevas colonias. Como ya se mencionó anteriormente, las posturas políticas al interior de Palestina estaban divididas, no existía un liderazgo

---

<sup>131</sup> López, 2007, p. 108.

<sup>132</sup> Musalem, s/f, p. 67.

plenamente reconocido, además de que este territorio carecía de instituciones y un aparato estatal para hacerlo funcionar como tal, un Estado.

Debido a la división interna existente en Palestina, los actos terroristas por parte de las Brigadas Al-Qassam, brazo militar de *Hamas*, continuaron y cesaron entre agosto de 1995 y febrero de 1996. En verano de 1997 *Hamas* llevó a cabo un atentado a través de suicidas procedentes de las zonas situadas bajo control israelí, como consecuencia, el gobierno israelí desplegó sus tropas solamente de Gaza y Jericó<sup>133</sup> en lugar de la totalidad de lo ya acordado, violando así los acuerdos de Oslo. No obstante, los ataques suicidas se suscitaron como venganza contra la masacre de Hebrón donde murieron musulmanes que oraban en la Tumba de los Patriarcas a manos de judíos. Estos hechos sirvieron a Israel quien puso en duda la capacidad y voluntad de la Autoridad Palestina para poner fin al terrorismo y argumentó la violación a los tratados con la posible amenaza a su seguridad en caso de ceder Cisjordania a los palestinos. Asimismo, castigó los atentados cerrando las fronteras de Gaza y Cisjordania a los palestinos.

Las oportunidades que tenía Palestina dentro del marco de estos acuerdos, así como durante el desarrollo de los mismos, estaban seriamente limitadas. El tema de los límites de sus fronteras, así como el regreso de los refugiados estaban irresueltos, además de que la colonización judía continuaba reduciendo el espacio supuestamente destinado a los palestinos. Aunado a esto se encuentra la situación económica precaria de los palestinos que cada vez dependían más de Israel,

---

<sup>133</sup> Doris Musalem Rahal. 2001. "El colapso del proceso de paz palestino-israelí". *Política y Cultura*. Núm. 15. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701508> Consultado el 15 de Agosto 2014.



destinando aproximadamente el 80% de sus exportaciones al país judío. La infraestructura en Palestina era precaria y la libertad de comercio era inexistente, dado que existía un control rígido sobre los puntos de cruce hacia el territorio israelí, egipcio y jordano.<sup>134</sup>

Estos hechos, además de que la negociación estuvo centrada más bien en los aspectos de seguridad y paz para Israel que en el reconocimiento de los derechos políticos y nacionales de Palestina, y que el poder en Palestina se concentraba cada vez más en la figura de Yasser Arafat, desviaron los objetivos centrales del proceso que era establecer paz en la región. Y, fue este contexto el que favoreció un segundo estallido de violencia.

### **3.2 La Segunda *Intifada***

Los antecedentes inmediatos del segundo estallido de violencia de palestinos contra judíos, mejor conocido como la segunda *Intifada* o la *Intifada* de Al-Aqsa, son los acuerdos de Wye River Plantation y el acuerdo de Camp David, éstos fueron los últimos intentos de paz antes del inicio de la segunda *Intifada*.

Después de un ambiente de tensión, por la serie de atentados terroristas y las represalias israelíes, en donde los acuerdos de Oslo prácticamente no habían conducido a nada, el 23 de octubre de 1998 el gobierno de Netanyahu, primer ministro israelí, y Arafat, representante de la ANP, firmaron bajo la supervisión de Estados Unidos un nuevo acuerdo para pacificar la región. En éste acuerdo Palestina se comprometía nuevamente a tener una política de cero tolerancia hacia

---

<sup>134</sup> Tawil, s/f, p. 106.

el terrorismo y violencia. Israel por su parte se comprometía a evacuar progresivamente sus tropas de un 13% en Cisjordania, permitir la apertura de un aeropuerto en Gaza<sup>135</sup> y liberar presos palestinos. No obstante, Netanyahu comenzó a perder apoyo de los miembros de su gobierno por lo que se negó a continuar con la retirada del ejército de territorios palestinos y el tema de la liberación de prisioneros políticos palestinos llegó a un punto muerto, el acuerdo Wye Plantation se desvaneció.

Por último, se encuentra el acuerdo Camp David cuando el presidente estadounidense Bill Clinton hizo un esfuerzo por desbloquear las negociaciones en la Cumbre de Camp David el 11 de julio del 2000. Las negociaciones se dieron entre el primer ministro Ehud Barak y Yasser Arafat. Las propuestas por parte de Israel eran: a) devolver a los palestinos 90% de Cisjordania y a cambio de retener un 10% de la misma cedería territorios israelíes a los palestinos sobre una superficie equivalente;<sup>136</sup> sin embargo, la anexión de ese 10% dividiría en tres partes al futuro Estado palestino haciéndole perder su continuidad territorial, b) Israel ofrecía admitir en ese 10% de Cisjordania decenas de miles de refugiados palestinos y c) otorgar a los palestinos los barrios árabes del este de Jerusalén, así como la Explanada de las Mezquitas.<sup>137</sup> No obstante, desde el comienzo de las negociaciones Ehud Barak hizo saber que no habría retiro a los límites fronterizos establecidos en 1967, ni se

---

<sup>135</sup> Culla, p. 385.

<sup>136</sup> Tawil, s/f, p. 110.

<sup>137</sup> Culla, p. 395.

reconocería el derecho al regreso de los refugiados palestinos y que el ejército israelí no se retiraría de las partes de Jerusalén ocupadas desde dicho año.<sup>138</sup>

La ANP, bajo la representación de Yasser Arafat, no presentó ninguna propuesta ni entró en regateos, sino al contrario, la postura de Arafat era una sola: exigir la totalidad del Jerusalén árabe tal y como era el 4 de junio de 1967, con excepción del barrio judío de la Ciudad Vieja y el Muro Occidental. Barak esperaba que Arafat renunciara a Jerusalén oriental como capital del futuro Estado palestino a cambio de aceptar una soberanía limitada sobre algunos poblados de esta parte del territorio. En Camp David a Yasser Arafat se le ofrecía el control de cerca del 50% del 22% que quedaba ya de Palestina.<sup>139</sup> Entre polémica y controversia, Arafat rehuyó firmar estos acuerdos. Las críticas provinieron desde el interior de Palestina hasta las esferas más altas del poder en Israel, claro ejemplo fue la opinión del ex embajador de Israel en España, Shlomo Ben-Ami cuando expresó “fueron los israelíes y los estadounidenses los que cometieron el error, hasta el punto de creer que Arafat quería llegar a un acuerdo diplomático”.<sup>140</sup>

Los hechos que siguieron al fracaso de los acuerdos de Camp David fueron estallidos de violencia. El 28 de septiembre del 2000, apenas dos meses después del fracaso de Camp David, el líder de la oposición israelí Ariel Sharon visitó la zona exterior del recinto de la Cúpula de Roca y la mezquita de Al-Aqsa provocando enseguida protestas y choques entre palestinos y judíos con un saldo de 25 policías

---

<sup>138</sup> Tawil, s/f, p. 110.

<sup>139</sup> Musalem, s/f, p. 69.

<sup>140</sup> Shlomo Ben-Ami. 2001. *¿Cuál Es El Futuro De Israel?* Barcelona: Ediciones B.

israelíes y 10 manifestantes palestinos heridos.<sup>141</sup> Al día siguiente, cientos de jóvenes musulmanes apedrearon, desde la Explanada, a los fieles judíos que estaban reunidos ante el Muro Occidental. Como consecuencia, la policía israelí abrió fuego a los atacantes causando siete muertos y la expansión de los disturbios en todo el Jerusalén árabe. A partir de este día inició lo que se conoce como la segunda *Intifada*.

La *Intifada* de Al-Aqsa “fue descrita como un estallido de ira popular ante el deterioro de las condiciones de vida registrado durante el proceso de paz y la ausencia de avances en el terreno de las negociaciones”.<sup>142</sup> Fue, además, la primera ofensiva del siglo XXI en el conflicto palestino-israelí que cambió la perspectiva de la lucha palestina y favoreció la creación de políticas israelíes más severas contra los palestinos. Ya no se trataba de una movilización civil masiva, sino de acciones armadas contra el ejército israelí, los colonos, y los israelíes que vivían dentro de la Línea Verde.<sup>143</sup> La estrategia seguida por el lado palestino fue encomendar a diversos grupos el ataque a zonas específicas, así, Tanzim, las fuerzas de seguridad palestinas, y las fuerzas de seguridad personales de Arafat, las F-17, seguirían hostigando en las zonas ocupadas; mientras que Yihad y *Hamas* asestarían golpes suicidas en las ciudades judías.<sup>144</sup> Igualmente, las fuerzas de seguridad palestinas utilizaron armas prohibidas por los acuerdos de Oslo, como morteros de 82 mm y Katiuska de 107 mm.<sup>145</sup> Las represalias por parte de Israel

---

<sup>141</sup> Culla, p. 397.

<sup>142</sup> Ignacio Álvarez-Ossorio y Ferran Izquierdo. 2005. *¿Por Qué Ha Fracasado La Paz?* Madrid: Los Libros de la Catarata, p. 21.

<sup>143</sup> Tawil. s/f., p. 112.

<sup>144</sup> Cobo, 2002.

<sup>145</sup> *Ibidem*

incluyeron el asesinato selectivo de activistas, miles de detenciones, expediciones destructoras dentro de los campos de refugiados de Cisjordania y de Gaza, además de la demolición de viviendas y el bombardeo del cuartel general de Arafat en Ramallah.<sup>146</sup>

El 30 de septiembre del 2000 se generalizaron los enfrentamientos en los territorios causando la muerte de 16 palestinos más,<sup>147</sup> entre ellos un niño de doce años de nombre Muhammad al-Durra cuya muerte conmovió a la opinión internacional al tiempo que la televisión, la radio y los dirigentes de la ANP llamaban abiertamente a la sublevación y a la *yihad*.<sup>148</sup> Después de cinco días de enfrentamientos el saldo de muertos fue de 50 y 1.500 heridos.<sup>149</sup> Al paso de un mes ya habían muerto cerca de 200 palestinos de los cuales un tercio eran menores de edad.<sup>150</sup>

Uno de los métodos a los que recurrieron los palestinos para atacar a Israel fueron los atentados suicidas, una especie de compromiso moral con Alah y con el pueblo palestino que convierte a los suicidas en mártires, y aunque entre el año 2000 y 2002 sólo supusieron el 1% del total de ataques causaron alrededor del 44% de víctimas israelíes.<sup>151</sup> En opinión de Pedro Cobo, Yasser Arafat utilizó durante largos años los levantamientos callejeros como arma de negociación, además de que en el discurso condenaba el uso de violencia, siendo que sus hombres la

---

<sup>146</sup> Culla, p. 405.

<sup>147</sup> *Ibid.* p. 397.

<sup>148</sup> De acuerdo con Carmen López Alonso existen dos facetas de la *yihad*, la "yihad grande" que es la lucha individual que todo creyente debe llevar internamente para convertirse en un buen musulmán, y la "yihad pequeña" en la que el enfrentamiento se produce contra los enemigos del Islam. Véase López, 2007, p. 14.

<sup>149</sup> Culla, p. 398.

<sup>150</sup> Tawil. s/f., p. 111.

<sup>151</sup> López, 2007, p. 177.

perpetraban y los medios de comunicación controlados por la ANP transmitían los fervorosos discursos de líderes religiosos en contra del reconocimiento de Israel.<sup>152</sup>

Existía entre las sociedades palestinas e israelíes un odio mutuo, por parte de Palestina para terminar con la colonización judía y por la parte judía propugnar la separación física entre ambos pueblos. Cuando Ariel Sharon llegó al poder en Israel en febrero del 2001, se intensificaron las represiones de las insurrecciones palestinas. Sharon amplió la política de los asesinatos extrajudiciales de activistas palestinos y multiplicó las incursiones militares así como los bombardeos aéreos en las zonas bajo control palestino. Por su parte, *Hamas*, la Yihad Islámica y las Brigadas de Al-Qassam respondieron con operaciones kamikaze contra asentamientos judíos. Las ofensivas y contraofensivas continuaban por ambos lados en aras de preservar su seguridad y existencia, Israel volvió a responder con una ofensiva militar en la primavera del 2002 reocupando el conjunto de las ciudades de Cisjordania así como intensificando los arrestos y detenciones administrativas. Inició también una destrucción sistemática de la infraestructura palestina como la estación de televisión, carreteras, escuelas, redes eléctricas, pistas del aeropuerto de Gaza, el puerto de Gaza y plantaciones de olivos.<sup>153</sup>

Como producto de la segunda *Intifada*, sobre todo para la población palestina, la situación económica se deterioró. El nivel de vida de los palestinos llegó a niveles lamentables, dependiendo únicamente de la ayuda económica de organizaciones no gubernamentales internacionales. De acuerdo con los informes

---

<sup>152</sup> Cobo, 2002.

<sup>153</sup> Tawil. s/f., p. 113.

del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional se multiplicó el desempleo, la cifra que era de un 16.2% en 1998 para finales del 2002 había ascendido a 37%. Asimismo, la pobreza para finales del 2002 se calculaba en un 59%.<sup>154</sup> Los problemas sociales y económicos se agudizaban, los niveles de malnutrición aumentaban, sobre todo infantil, además de los problemas psicológicos como consecuencia de la situación violenta e insegura en que vivían los palestinos. Aunado a esto se ubica el hecho de que la ANP ya no podía responder ante las necesidades sociales dado que dejó de recibir impuestos así como las tasas sobre el comercio palestino, de aproximadamente 50 millones de dólares mensuales, recolectados y entregados por Israel. El dinero de estos pagos fue compensado sólo en parte por la ayuda extranjera, gracias a la cual la ANP siguió funcionando.<sup>155</sup> Todos estos síntomas comenzaron a precipitar una crisis humanitaria en la región. Las necesidades materiales y sanitarias iban en aumento, aunadas con la imposibilidad de acceder a los servicios sanitarios y educativos a causa de los cierres y bloqueos de carreteras. El 60% de la ayuda procedía de organizaciones no gubernamentales, otro 34% de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Medio (UNRWA) y sólo un 6% del Ministerio de Asuntos Sociales palestino.<sup>156</sup>

La situación se recrudeció ante los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, ya que la región de Medio Oriente en particular se volvió un foco rojo por las organizaciones terroristas que derrumbaron las Torres Gemelas en Estados Unidos.

---

<sup>154</sup>López, 2007, p. 146.

<sup>155</sup> López, 2007, p. 147.

<sup>156</sup> *Ibidem*.

En este contexto, la segunda *Intifada* no logró ser respaldada por la comunidad internacional, sino todo lo contrario, los palestinos dieron la impresión de haber violado sus compromisos acerca del rechazo a la violencia. Al respecto y de manera muy acertada, Randa S. Zaharna, profesora de la Universidad Americana de Washington, dijo que “La Intifada que comenzó en septiembre del 2000 ha tenido el resultado opuesto [a la de 1987]. En menos de dos años, la Intifada palestina se ha convertido en sinónimo de violencia palestina y, después del 11 de septiembre, en sinónimo de terrorismo palestino. La imagen palestina ha caído en picada arrastrando con ella gran parte del apoyo internacional. El proceso de paz se ha derrumbado, mucha de la infraestructura palestina ha sido destruida y sus autoridades han sido desprestigiadas. Actualmente, el pueblo palestino se tambalea simultáneamente en la cuerda floja de una crisis humanitaria y una guerra civil”.<sup>157</sup>

El 13 de abril del 2001 en una entrevista del diario israelí *Ha'aretz*, Ariel Sharon expresó su visión acerca de los acontecimientos. Afirmaba que la guerra de Independencia israelí no había terminado en 1948 si no que seguía viva durante la *Intifada* de Al-Aqsa, por lo que ésta era una nueva oportunidad para derrotar a los palestinos y ampliar las fronteras israelíes.<sup>158</sup> Los atentados suicidas y demás matanzas contra la población judía fueron los pretextos perfectos para construir una valla de separación entre Palestina e Israel bajo argumento de anteponer la

---

<sup>157</sup> Randa S. Zaharna. “Historia de dos Intifadas: un análisis mediático del ascenso y caída de la imagen palestina”, en I. Álvarez-Ossorio (ed.) 2003, *Informe sobre el conflicto palestino. De los Acuerdos de Oslo a la Hoja de Ruta*, Madrid, Ediciones del Oriente y el Mediterráneo, 240. Citado por Álvarez e Izquierdo, p. 21.

<sup>158</sup> Álvarez e Izquierdo, p. 21.



seguridad de Israel. Habiéndose desarrollado el conflicto de este modo se puede cuestionar entonces si la *Intifada* de Al-Aqsa fue un acierto o más bien un error.

### 3.3 Operación “Escudo Defensivo”

En el 2002 el Estado de Israel decidió lanzar la operación “Escudo defensivo” como una medida de defensa contra los ataques palestinos. Como parte de esta estrategia “el gabinete israelí anunció la construcción de cercas y obstáculos físicos para prevenir el paso de los palestinos a Israel”.<sup>159</sup> A partir de este momento Israel comenzó una serie de represiones violentas contra los palestinos causando la muerte de civiles y recibiendo a cambio más violencia por parte de los palestinos. En esta etapa del conflicto se privó a los palestinos de sus derechos humanos individuales fundamentales que son la vida, la propiedad, la libertad, la igualdad y la seguridad.<sup>160</sup> La idea de la creación de un muro de separación nació desde 1923 cuando Zeev Jabotinsky, padre ideológico de Sharon, escribió un artículo en donde expresaba que el único modo en que los árabes aceptarían un acuerdo con los israelíes sería por la fuerza. Ante la dificultad de llegar a un acuerdo con los árabes palestinos Jabotinsky llegó a la conclusión de que era necesario imponer un muro de hierro o una serie de hechos por la fuerza para que los palestinos aceptaran el sionismo. El muro que ideó Ariel Sharon de aproximadamente 700 kilómetros tuvo el mismo propósito que aquel concebido por Jabotinsky, “conseguir el mayor territorio para Israel y encerrar a los palestinos en algo menos del 10 por ciento de Palestina”.<sup>161</sup>

---

<sup>159</sup> Portilla, p.160.

<sup>160</sup> Arévalo, p. 22.

<sup>161</sup> Álvarez e Izquierdo, p. 24.

El gobierno israelí estaba consciente de la polémica internacional que se desataría de precisar anticipadamente un trazado definitivo del muro que separaría a Israel de los territorios ocupados por los palestinos. Los efectos de la creación del muro variaron de acuerdo a la interpretación de la izquierda y derecha sionistas. Los primeros deseaban que el muro funcionara para que los palestinos proclamasen un Estado, no viable, en el reducido territorio y se tuvieran que anexar a Jordania. Los segundos querían encerrar a los palestinos en guetos, bajo condiciones de vida muy precarias para verse en la necesidad de emigrar e Israel fuese libre de edificar su Estado.<sup>162</sup> El plan tenía cuestiones bien calculadas, el gobierno de Sharon pretendía con el muro colonizar el máximo territorio progresivamente. Para conseguirlo necesitaba quebrar la capacidad de resistencia de los palestinos, condiciones que se crearían una vez construido el muro. En junio del 2000 comenzó la construcción de una barrera de seguridad o muro de separación entre Cisjordania e Israel, “incluyendo en el lado israelí numerosos grandes asentamientos, pero sin evacuar ninguna de las 50 o 60 colonias judías aisladas en medio del territorio palestino, ni a las tropas que las protegen”.<sup>163</sup> Todo giraba en torno al principal objetivo: construir *Eretz Israel*.

Los enfrentamientos continuaron, entre ellos: el atentado suicida de *Hamas* en un autobús de Jerusalén el 21 de noviembre del 2002 dejando once muertos; el 28 de noviembre con el doble ataque contra un avión israelí y contra un hotel de propiedad israelí en Mombasa (Kenya) y ametrallamiento de ocho militantes del partido israelí Likud en Galilea, siendo los responsables las Brigadas de Al-Qassam;

---

<sup>162</sup> *Ibidem*.

<sup>163</sup> Culla, p. 411.

23 muertos debido a la explosión de dos hombres-bomba pertenecientes a la Yihad; tres civiles muertos a manos de *Hamas* afuera de Hebrón en enero,<sup>164</sup> entre otros.

Se vivió una situación de caos cotidiano en la zona en los albores del siglo XXI. La violencia se volvió parte de la rutina de los palestinos e israelíes así como un tema habitual en la prensa internacional. En este contexto no se debe olvidar el Derecho Internacional Humanitario, por haberse violado constantemente durante el conflicto. Se procederá a hacer el análisis de éste en el cuarto y último capítulo.

---

<sup>164</sup> Culla, 417.

## **Capítulo 4. Análisis del DIH en el conflicto palestino-israelí**

En los capítulos anteriores ya se situó el contexto en el cual se ha desarrollado el conflicto palestino-israelí, comenzando desde la ideología sionista hasta la respuesta palestina ante la toma de sus territorios. Este último capítulo pretende analizar la aplicación o no aplicación del DIH en el conflicto palestino-israelí desde el año 2002 hasta los eventos ocurridos en el año 2008 con el bloqueo israelí a Gaza. El análisis se hará con base en los artículos del DIH relativos a las infracciones consideradas como graves contenidos en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional I de 1977 que guarden estrecha relación con las violaciones suscitadas durante dicho conflicto. Se hará una revisión de las consecuencias del conflicto para la población civil tanto palestina como israelí en el marco del cumplimiento o incumplimiento del DIH para observar a la vez el desarrollo de la crisis humanitaria.

Este capítulo estará dividido, en primer lugar, en los acontecimientos inmediatos a la construcción del muro israelí en el 2002 con relación a las violaciones cometidas a los derechos humanos, y en segundo lugar, en los eventos ocurridos a partir el 2008 con el bloqueo israelí de la Franja de Gaza, todo ello enmarcado dentro del DIH.

### **4.1 El Muro de Israel y el DIH**

El comienzo de una guerra o un conflicto armado en nuestros días no implica necesariamente una declaración de guerra, además de que ya es un fenómeno relativamente raro. Desde el punto de vista militar declarar la guerra puede ser una

táctica poco eficaz al contrario de un ataque sorpresa que puede debilitar con mayor facilidad al enemigo, por lo que estratégicamente un agresor puede renunciar a cualquier aviso previo sobre el comienzo de las hostilidades.<sup>165</sup> En este sentido, en el conflicto palestino-israelí no se hizo una declaración de guerra formal, sin embargo los ataques entre las partes fueron suficientes para considerarse como un conflicto armado. Por lo tanto, desde el comienzo de las hostilidades aún sin declaración formal de guerra hasta la escalada de violencia el DIH se debe respetar.

Con la construcción del muro de separación el gobierno de Ariel Sharon, Primer Ministro israelí, buscaba por una parte desarraigar a la población palestina para que cada vez fuera más fácil trasladarla o expulsarla y por otra, crear las condiciones para arraigar al colono recién llegado de forma que en el futuro estuviera más consolidado sobre la tierra el colono extranjero que el palestino.<sup>166</sup> Ya desde 1990 los palestinos sufrían las limitaciones y presiones que ejercía el gobierno israelí sobre ellos, como ejemplo se encuentran los palestinos de Cisjordania quienes sólo recibieron el derecho de usar 17% del agua en su propio territorio, el resto fue de uso israelí. Aunado a esto se encuentran las demoliciones de casas, expropiaciones de tierras, así como la aceleración de asentamientos israelíes y puestos de avanzada en Cisjordania, la Franja de Gaza y Jerusalén Oriental, obstáculos económicos que afectaban directamente la economía de los palestinos nativos.<sup>167</sup> En estos hechos ya se encuentran violaciones al DIH, dado que el conflicto armado ya había estallado desde la primera *Intifada*, y tomando en

---

<sup>165</sup> Baxter, p. 107.

<sup>166</sup> Álvarez e Izquierdo, p. 27.

<sup>167</sup> United Nations. 1991. *Life of the Palestinians under Israeli occupation*. Department of Public Information.

cuenta que entre las infracciones graves del DIH se encuentran la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas en forma arbitraria. Cabe aclarar que si bien nuestro análisis no trata de la legitimidad o ilegitimidad de las colonias judías, es importante mencionar que las colonias en territorios ocupados son ilegales de acuerdo con el derecho internacional,<sup>168</sup> así lo ha reiterado la ONU.

El Muro, cuya construcción comenzó en junio del 2002, está formado “por una enorme barrera de hormigón, con carreteras y alambradas militares a cada lado y torres de vigía para francotiradores”.<sup>169</sup> De acuerdo con Gadi Algazi, docente en la Universidad de Tel Aviv, el proyecto no se trataba de una simple barrera con fines de seguridad, “en muchos lugares la separación alcanza y hasta supera los 60 a 70 metros de ancho con sucesivos cercos: una alambrada de púas, una zanja, el propio muro de 8 metros de altura y provisto de un sistema de alarma electrónica”,<sup>170</sup> por no mencionar el camino de tierra, la carretera asfaltada y nuevamente la alambrada de púas que seguían a este Muro. Los argumentos por parte del gobierno israelí fueron que la construcción del Muro era un imperativo para garantizar la seguridad de sus ciudadanos y evitar que los terroristas palestinos entraran a Israel. El Muro corrió únicamente en un 11% a lo largo de la Línea Verde (frontera oficial de Israel establecida en 1949 con el fin de la primera guerra árabe-israelí), el resto del muro se adentró en los territorios palestinos anexándose, de hecho, partes del terreno

---

<sup>168</sup> DPA, Reuters y AFP. 2013. “ONU y UE señalan la ilegalidad de colonias judías en territorios palestinos”, *La Jornada*. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/13/mundo/022n1mun> Consultado el 05 de Octubre 2014.

<sup>169</sup> Álvarez e Izquierdo, p. 28.

<sup>170</sup> Gadi Algazai. Agosto, 2003. ‘Un muro para encerrar a Palestina’, No. 32, *Le Monde Diplomatique*, en *Historia y Actualidad EL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA*, Chile: Aún Creemos en los Sueños, p. 27.

restante entre dicha línea y el Muro, llamada “zona militar cerrada” por el gobierno israelí. Para el 2003 se estimaba que 12,000 palestinos fueron encerrados entre el Muro y la Línea Verde impidiéndoles el acceso a servicios públicos y empleo.<sup>171</sup> Estos hechos van contra el artículo 39 del IV Convenio de Ginebra que menciona que si una de las Partes en conflicto somete a una persona protegida, en este caso las personas civiles, a medidas de control que le impidan ganarse la subsistencia, particularmente cuando dicha persona no puede encontrar un trabajo remunerado en condiciones razonables por motivos de seguridad, esa Parte en conflicto satisfará sus necesidades y las de las personas a su cargo.<sup>172</sup> Israel no proveyó a estas personas de medios para su subsistencia.

El debate de la construcción del Muro en torno a su legalidad o ilegalidad comenzó desde un principio. Varios organismos internacionales se percataron de las terribles consecuencias de esta valla de separación, que no nada más separaría Israel sino también las distintas zonas de los territorios palestinos. En septiembre del 2003, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU emitió un informe que señalaba lo siguiente, “el muro no sigue la Línea Verde que demarca la frontera de facto entre Israel y Palestina. Al contrario, incorpora importantes zonas de Cisjordania a Israel. Los palestinos que viven entre el Muro y la Línea Verde quedarán aislados de sus terrenos de cultivo, así como de sus lugares de trabajo, escuelas, centros de salud y otros servicios sociales”.<sup>173</sup>

---

<sup>171</sup> Portilla, p.162.

<sup>172</sup> Véase artículo 39 del Convenio IV en CICR, 2014.

<sup>173</sup> Commission on Human Rights, *Question of the violation of human rights in the Occupied Arab Territories, including Palestine*, E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003. Disponible en <http://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/0/8976BE248C8E02AE85256DB1004DD7CC> Consultado el 07 de Octubre 2014.

La ONU pidió a la Corte Internacional de Justicia (en adelante, CIJ) que examinase el caso urgentemente, así en julio del 2004 la CIJ se pronunció sobre la construcción del Muro de la manera siguiente: “El Muro está siendo erigido por Israel, la Potencia ocupante, en los Territorios Ocupados palestinos, incluido Jerusalén Este y sus alrededores, es contrario al Derecho Internacional”,<sup>174</sup> por lo tanto dictaminó que Israel debía poner fin a sus incumplimientos al Derecho Internacional interrumpiendo inmediatamente la construcción del Muro y desmantelando las estructuras ya establecidas. La Corte observó también que el trazado del muro, así como lo estableció el gobierno israelí, incluía dentro de la “zona cerrada”, zona situada entre la línea Verde y el Muro, a un 80% de los colonos que vivían en el territorio palestino ocupado. Además de que el trazado se diseñó de manera que se pudieran incluir la gran mayoría de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado a esta zona cerrada. Estos asentamientos violan el párrafo sexto del artículo 49 del IV Convenio de Ginebra que dispone que “la Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación ni el traslado de una parte de la población civil al territorio por ella ocupado”.<sup>175</sup> La CIJ afirmó que esta disposición prohíbe no sólo las deportaciones o los traslados forzosos de población, sino también todas las medidas adoptadas por una potencia ocupante con el fin de organizar o fomentar traslados de partes de su propia población al territorio ocupado.<sup>176</sup> Asimismo, otro artículo aplicado a estos territorios por la Corte incluye el 53 del IV Convenio de Ginebra que prohíbe a la Potencia ocupante destruir bienes

---

<sup>174</sup> Álvarez e Izquierdo, p. 31.

<sup>175</sup> Véase artículo 49 del Convenio IV en CICR, 2014.

<sup>176</sup> Alejandro Turyn. “OPINIÓN CONSULTIVA sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”, p. 10. Corte Internacional de Justicia, 9 de julio de 2004. Disponible en [http://www.derecho.uba.ar/multimedia/material/mat\\_00002\\_0001\\_posse.pdf](http://www.derecho.uba.ar/multimedia/material/mat_00002_0001_posse.pdf) Consultado el 07 de Octubre 2014.



muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o cooperativas, excepto en los casos en que dichas destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas. En este sentido la Corte determinó que la construcción del muro condujo a la destrucción o requisita de bienes en condiciones que contravinieron el artículo anterior. La Corte esclareció que si bien el DIH aplicable “contiene disposiciones que permiten tener en cuenta exigencias militares en circunstancias determinadas, sobre la base del material que tiene ante sí, no había llegado al convencimiento de que las operaciones militares hicieran absolutamente necesarias las destrucciones llevadas a cabo”.<sup>177</sup>

Israel incurría así, de acuerdo a nuestra interpretación, en una infracción grave considerando que en los artículos 50, 51, y 147 de los Convenios I, II, y IV de Ginebra se establece que es una infracción grave “la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario”.<sup>178</sup> La construcción del Muro impuso restricciones sustanciales a la libertad de circulación de los habitantes palestinos de los territorios ocupados, ha repercutido gravemente en la producción agrícola dado que unas 10,000 hectáreas de tierras agrícolas más fuertes fueron destruidas, cientos de tiendas cerraron y los palestinos alejados de sus medios de subsistencia. En algunos sectores las puertas de acceso para salir del Muro eran pocas y las horas de apertura limitadas.

---

<sup>177</sup> *Ibíd.*, p. 12.

<sup>178</sup> Véanse artículos 50, 51 y 147 de los Convenios I, II, y IV en CICR. 2014.

La CIJ reclamó a la comunidad internacional una mayor implicación en el conflicto, reiteró a todos los Estados su obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del Muro y de no prestar ayuda o asistencia en el mantenimiento de la situación creada por el Muro, expresando que “todos los Estados partes de la Cuarta Convención de Ginebra relativa a la Protección de los Civiles en Época de Guerra del 12 de agosto de 1949 tienen, además, la obligación de asegurar el cumplimiento por parte de Israel del Derecho internacional humanitario”.<sup>179</sup> Sin embargo, el cumplimiento del dictamen de la CIJ dependía de que la comunidad internacional presionara de manera efectiva a Israel para que cumpliera con sus obligaciones.

La opinión consultiva de la CIJ reclamaba que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad se esforzaran para poner término a la situación ilegal a partir de la construcción del Muro, no obstante, Estados Unidos manifestó que vetaría cualquier resolución del Consejo de Seguridad que reclamara el cumplimiento de la opinión consultiva desde La Haya.<sup>180</sup>

Israel, por su parte, apeló a su derecho de legítima defensa argumentando de acuerdo con el informe del Secretario General que “la construcción de la barrera está en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, su derecho inmanente de legítima defensa y las disposiciones contenidas en las resoluciones 1368 (2001) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad”.<sup>181</sup>

---

<sup>179</sup> Álvarez e Izquierdo, p. 32.

<sup>180</sup> *Ibidem*.

<sup>181</sup> La resolución 1368 (2001) del Consejo de Seguridad condenaba los atentados cometidos contra Estados Unidos el 11 de Septiembre del 2001 y en la resolución 1373 (2001) se creó el Comité contra el Terrorismo. Turyn, p. 14.

El Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas expresó ante la Asamblea General el 20 de octubre de 2003 que en las resoluciones del Consejo de Seguridad a las que se hacía referencia se reconocía el derecho de los Estados a usar la fuerza en defensa propia contra ataques terroristas. De igual manera, tratándose de las controversias en diferentes ámbitos como el terrorismo, la definición de fronteras, la seguridad y temas relacionados en este conflicto, la CIJ expresó que “Israel ha insistido en que nunca ha prestado su consentimiento para que esa controversia más amplia sea resuelta por la Corte, ni en el marco de cualquier otro tipo de arreglo obligatorio; por el contrario, alega que las partes han convenido reiteradamente en que esas cuestiones deben solucionarse por medio de la negociación, con la posibilidad de que se prevea un eventual recurso al arbitraje”.<sup>182</sup>

En cuanto Israel, los obstáculos al cumplimiento del DIH se ven reflejados desde el momento en que rechazó cualquier intervención jurídica por parte de organismos internacionales prefiriendo las negociaciones entre los involucrados. Sin embargo, ya se ha visto que no existe un balance entre las peticiones de Israel y las necesidades de los palestinos. En este conflicto no existieron oficialmente potencias protectoras para salvaguardar los intereses de las partes involucradas, aunque Estados Unidos sí fue durante algunos períodos protector de los intereses israelíes. El CICR ha estado presente en el conflicto desde 1948 tras el primer conflicto árabe-israelí, en repetidas ocasiones y en el marco de un diálogo bilateral

---

<sup>182</sup> Corte Internacional de Justicia. 2004. “Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”, Asamblea General, A/ES-10/273, p. 22. Disponible en [http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory\\_2004-07-09.pdf](http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory_2004-07-09.pdf) Consultado el 09 de Octubre 2014.

y confidencial, este organismo le ha recordado a Israel sus obligaciones con el DIH respecto de la población que vive bajo su ocupación. El CICR prioriza la protección de la población civil, tanto israelí como palestina, para aliviar el sufrimiento de los más necesitados. No se debe olvidar que ambas partes en el conflicto han violado el DIH, anteriormente ya se han mencionado los principales eventos que han dado paso a dichas infracciones al DIH por parte de Israel con la construcción del Muro, enseguida se hará alusión a aquellas del lado palestino.

La operación Escudo de Defensa lanzada por Israel en marzo del 2002 fue consecuencia inmediata de los atentados terroristas de los meses anteriores. En ese momento Yasser Arafat dejó de ser visto como un mediador de paz y pasó a ser el enemigo de Israel. Desde el 4 de diciembre del 2001, como producto de las ofensivas palestinas, Israel bombardeó el cuartel general de la Autoridad Palestina (AP) en Ramala y Arafat quedó confinado en la sede presidencial de la Mukata, una ex cárcel británica en Cisjordania. Su salida se le permitió tres años después, en octubre del 2004, cuando su salud ya se había deteriorado y tuvo que ser trasladado a un hospital de Paris para fallecer el 11 de noviembre. Los argumentos de los servicios de inteligencia israelíes fueron que encontraron documentos que se referían al apoyo material dado por la AP a actividades armadas en contra de Israel. Informes presentados por Human Rights Watch hacían fuertes críticas a la AP sobre los atentados suicidas, “así como a sus positivos comentarios sobre algunos de los atentados y la heroicidad de quienes los cometen”.<sup>183</sup> Arafat se había convertido en una figura polémica, con aciertos y errores políticos. En opinión del periodista Eric

---

<sup>183</sup> López, 2007, p. 151.

Rouleau, “Arafat hizo todo lo posible para convencer a Hamas y a la Jihad Islámica de renunciar a la violencia; tanto por la fuerza, lo que causó muertos y heridos, como por medio de negociaciones, todas las cuales fracasaron”.<sup>184</sup>

Desde la visión de *Hamas*, la acción militar era el instrumento más eficaz para liberar Palestina, por tratarse de un medio de legítima defensa ya que los palestinos estaban bajo una ocupación militar que requería y justificaba una respuesta. Desde el inicio de la segunda *Intifada* hasta mayo de 2004, período en el que habían sido víctimas de asesinatos selectivos israelíes dos figuras claves de *Hamas* (el jeque Yassin y su sucesor Rantisi), se produjeron 274 intentos de atentados suicidas. Sin embargo, ante la rama militar de *Hamas*, dichos ataques no eran suicidios, eran actos heroicos que los situaban en condiciones de igualdad ante los ataques recibidos con armas israelíes.

Existieron además declaraciones como las del jeque Yussuf al Qaradhawi, uno de los líderes de los Hermanos Musulmanes, que afirmaron ser un error denominar estas operaciones como suicidas y que estaban permitidas incluso cuando las víctimas fueran civiles, porque la sociedad israelí es militarista por naturaleza ya que tanto hombres como mujeres sirven en el ejército y pueden ser llamados a filas en cualquier momento. Si en el atentado mueren niños y ancianos, esto es fruto del error y resultado de una necesidad militar.<sup>185</sup> Los objetivos de los atentados han sido, generalmente, lugares llenos de civiles, tales como autobuses, centros comerciales, mercados, restaurantes, discotecas y otros lugares de recreo.

---

<sup>184</sup> Eric Rouleau. Marzo, 2003. ‘El atolladero palestino-israelí’, No. 28, *Le Monde Diplomatique en Historia y Actualidad EL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA*, Chile: Aún Creemos en los Sueños, p. 36.

<sup>185</sup> López, 2007, p. 170.

Lo que se pretende, como cualquier acto terrorista, es tanto lograr el mayor número de víctimas como propagar y generalizar el miedo. El líder fallecido Rantisi explicaba que: “Israel ha utilizado F16, misiles, tanques y helicópteros Apache para matar a nuestros civiles, a nuestros hijos [...] si nosotros tuviéramos armas como los F16 y los Apaches las utilizaríamos, pero no las tenemos”,<sup>186</sup> las opciones que les restan son aceptar la muerte o defenderse con las operaciones de martirio.

Se observa que la postura palestina, desde la ideología y aún bajo el argumento de la autodeterminación de Palestina, va en contra de las normas del DIH que prohíben los ataques indiscriminados a personas civiles. Las violaciones al DIH en esta etapa se caracterizaron por las restricciones al libre tránsito, particularmente a los palestinos; por los tratos inhumanos a los presos palestinos; por los enfrentamientos indiscriminados contra civiles; la demolición de viviendas; el poco acceso a servicios públicos, al trabajo; por la invasión y destrucción de espacios religiosos, entre muchos otros.

Las infracciones graves en este período giraron especialmente en torno a la destrucción y apropiación de bienes; al hecho de que se causaron grandes sufrimientos durante los ataques sin limitar el uso de ciertas armas y con afán de atentar gravemente contra la integridad física y la salud de los civiles y; el homicidio intencional a través de los ataques suicidas. Los ataques no tuvieron límites hasta que la situación recrudeció con el bloqueo israelí a Gaza en el año 2008.

---

<sup>186</sup> *Ibíd.*, p. 171.

## 4.2 El bloqueo a Gaza (2008) y el DIH

Desde febrero del 2005 comenzó una relativa paz en Cisjordania, desafortunadamente no ocurrió lo mismo en Gaza, donde las fuerzas militares israelíes se retiraron así como sus colonos. Para el año 2006 se celebraron elecciones en Palestina y el partido islamista *Hamas* obtuvo la mayoría absoluta en el Consejo Legislativo. Con esta victoria, el presidente del gobierno en función, Mahmoud Abbas, y el partido Fatah, partido de oposición, interesados en la caída de *Hamas*, endurecieron su posición cuando *Hamas* no incluyó en su programa de gobierno que la OLP era la única representante legítima del pueblo palestino.

Así, en marzo de ese mismo año *Hamas* formó un gobierno entre sus propios miembros ante la negativa de Fatah y algunas facciones palestinas de participar en un gobierno de coalición. Abbas adoptó varios decretos que prohibieron a *Hamas* y sus ministros cualquier autoridad real o efectiva para gobernar, al mismo tiempo que Israel tomó medidas coercitivas contra *Hamas* y el gobierno palestino.

Israel prohibió a los funcionarios de *Hamas* el desplazamiento entre Gaza y Cisjordania, reforzó los retenes militares entre Israel y los territorios palestinos, suspendió el traspaso a la cuenta de la Autoridad Palestina de los impuestos sobre el valor agregado a las importaciones en territorio palestino ocupado, cerró durante largos períodos pasajes por los que transitaban las mercancías volviendo escasos ciertos productos alimenticios básicos en el territorio.<sup>187</sup> Desde aquí se detectan

---

<sup>187</sup> Tawil, s/f, p. 118-19.

nuevamente violaciones al DIH, dado que Israel ponía en riesgo la integridad física y la salud de los palestinos al no permitir el libre acceso de alimentos a la población.

En junio de 2006 fue secuestrado un soldado israelí dentro de la Línea Verde, la reacción militar israelí fue arrestar a varios miembros del gabinete palestino, debilitando así al recién designado Primer Ministro palestino Ismail Haniya. El 7 de junio del 2007 estallaron los enfrentamientos entre Fatah y Hamas que luchaban por la legitimidad política y el control de los servicios de seguridad que dependen de la presidencia. El 14 de junio *Hamas* proclamó el control sobre Gaza, los cuarteles generales de los servicios de seguridad y el palacio presidencial, mientras Abbas en Cisjordania declaró el estado de urgencia y destituyó al gobierno. La comunidad internacional se pronunció en contra de un gobierno controlado por un partido considerado como terrorista y bloquearon la ayuda internacional a Palestina. “Los ahorros y los créditos están prácticamente agotados y son las redes de solidaridad tradicional de las familias extensas las que ayudan a que el derrumbe aún no haya sido total”,<sup>188</sup> los niveles de pobreza superaban el 80% en Gaza.

En este contexto Israel endureció el bloqueo económico y territorial en contra de Gaza y la Autoridad Palestina. El 27 de diciembre del 2008 Israel lanzó la Operación “Plomo Fundido” con el objetivo de impedir el acceso de Hamas a armamento y munición, Israel quería destruir los túneles que se utilizaban, entre otras cosas, para traficar productos ilegales y legales desde Egipto hasta el sur de Gaza.<sup>189</sup> Israel buscaba poner fin a los ataques terroristas recibidos por parte de

---

<sup>188</sup> López, 2007, p. 235.

<sup>189</sup> Tawil, s/f, p. 120.



*Hamas* y grupos armados contra la población israelí. Para el 18 de enero del 2009, cuando Israel y *Hamas* declararon unilateralmente el alto al fuego, habían muerto ya 1,400 palestinos, entre ellos aproximadamente 300 niños y niñas y cientos de civiles desarmados.<sup>190</sup> La economía de Gaza era ya una economía colapsada, la mayor parte de los negocios habían cerrado y el 95% de las operaciones industriales estaban suspendidas por el bloqueo israelí a las importaciones y exportaciones de materias primas.<sup>191</sup>

Cientos de civiles murieron a causa de ataques llevados a cabo tanto por armas de precisión, misiles lanzados desde el aire y proyectiles de tanques como por bombas y explosivos que no se podían dirigir únicamente a objetivos militares. Tanto Israel como Palestina violaron normas fundamentales del DIH.

En el caso de Israel, sus soldados dispararon contra civiles a pesar de que estos no representaban ninguna amenaza para sus objetivos militares, dichos ataques no discriminaron a mujeres, niños o niñas. Aviones de combate israelíes bombardearon viviendas de civiles, destruyéndolas y causando decenas de muertos y heridos, frecuentemente mientras dormían. Israel recurrió reiteradamente al uso de fósforo blanco, una sustancia altamente incendiaria, para atacar de manera indiscriminada zonas residenciales densamente pobladas, resultando heridos cientos de civiles y destruidos sus bienes. Una de las más terribles consecuencias del uso del fósforo blanco fue que, al negar el gobierno israelí su uso, se retrasó o

---

<sup>190</sup> Amnistía Internacional. 2009. "ISRAEL/GAZA. Operación "Plomo Fundido": 22 días de muerte y destrucción", Madrid: Amnistía Internacional, p. 1. Disponible en <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/80-israel-gaza-operacion-plomo-fundido-22-dias-de-muerte-y-destruccion.html> Consultado el 08 de Octubre 2014.

<sup>191</sup> Christian Aid. 2007. "The Gaza Strip: A Humanitarian Implosion", p. 8. Disponible en <http://www.christianaid.org.uk/images/gaza-strip-a-humanitarian-implosion.pdf> Consultado el 08 de Octubre 2014.

impidió la administración de un tratamiento apropiado para las víctimas con quemaduras ocasionadas por el mismo siendo que probablemente podrían haberse salvado.

En los 22 días que duró la operación militar, fueron destruidos más bienes palestinos que en cualquier otro período del conflicto. De acuerdo con el llamamiento de emergencia de Naciones Unidas para Gaza el 02 de febrero del 2009 “3,914 viviendas fueron destruidas, 4,831 sufrieron graves daños, 6,104 resultaron parcialmente dañadas y 18,918 acabaron con las ventanas rotas; asimismo, 164 escuelas, 16 hospitales y 38 centros de salud de atención primaria sufrieron daños”.<sup>192</sup> Para agravar aún más la crisis humanitaria ya presente en la zona, durante el tiempo que duró la operación “Plomo Fundido”, las fuerzas israelíes impidieron el acceso a servicios médicos y asistencia humanitaria a las personas heridas y atrapadas. Se obstaculizó el paso a ambulancias y personal médico para asistir a heridos y trasladarlos al hospital, y en varios casos atacaron al personal de ambulancias y equipos de socorro. Así, muchas personas soportaron sufrimientos innecesarios, contrario a los preceptos del DIH. “Entre las personas atrapadas y a las que se negó el acceso a servicios médicos o se impidió salir de zonas tomadas por las fuerzas israelíes hubo niños y niñas, mujeres y personas ancianas”.<sup>193</sup> Resultaron dañados también, producto de ataques tanto selectivos como indiscriminados, vehículos y centros médicos y humanitarios. En algunos casos los soldados israelíes tomaron a civiles, incluidos niños y niñas, como escudos humanos, obligándolos a permanecer en casas ocupadas por ellos mismos que

---

<sup>192</sup> Amnistía Internacional, ISRAEL/GAZA. Operación “Plomo Fundido”: 22 días de muerte y destrucción, p. 62.

<sup>193</sup> *Ibíd.*, p. 3.

utilizaban como bases militares o cerca de ellas. Los forzaron a realizar tareas peligrosas como “inspeccionar edificios u objetos donde sospechan que se habían colocado bombas”.<sup>194</sup> Los soldados israelíes lanzaban sus ataques desde las casas ocupadas poniendo en riesgo a los civiles de quedar atrapados entre dos fuegos.

Nuevamente se restringió el acceso a la libre movilidad de los civiles dado que Israel y Egipto cerraron por completo las fronteras de Gaza durante toda la operación militar, por ende, el millón y medio de habitantes del territorio no podían salir para buscar un lugar que garantizara su seguridad. Las disparidades se observan así porque a diferencia de los palestinos en la Franja de Gaza, en el sur de Israel las autoridades construyeron refugios antibombas para proteger a los habitantes de la zona de los ataques con cohetes de los grupos armados palestinos. En Gaza esto era imposible dada la inexistencia de lugares para protegerse y el hecho de que Israel prohibió la entrada de material de construcción al territorio.

Israel alegó que realizaba grandes esfuerzos para reducir al mínimo la muerte de los civiles, acusando a *Hamas* de alentar a los civiles palestinos a ignorar las advertencias de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI). De acuerdo con las FDI “como parte de los esfuerzos para reducir al mínimo las víctimas civiles en Gaza, el ejército israelí hace llamadas telefónicas y envía mensajes de texto a los civiles que residen en aquellos edificios que son objetivos militares”,<sup>195</sup> además de que la Fuerza Aérea Israel lanzaba panfletos sobre Gaza para advertir a los civiles de

---

<sup>194</sup> Amnistía Internacional, ISRAEL/GAZA. Operación “Plomo Fundido”: 22 días de muerte y destrucción, p. 3.

<sup>195</sup> Israel Defense Forces. 2014. “¿Cómo hacen las FDI para limitar el daño a los civiles en Gaza?”. Disponible en <http://www.idfblog.com/spanish/como-hacen-las-fdi-para-limitar-el-dano-los-civiles-en-gaza/>. Consultado el 10 de Octubre 2014.

alejarse de los agentes e instalaciones terroristas de *Hamas*. Argumentaron además que cuando Israel lanzaba una bomba ruidosa hacia un edificio la bomba no era letal, era sólo para advertir a los civiles que se encontraban en las proximidades de un inminente ataque. Sin embargo, en algunas partes la población quedó atrapada en sus casas, escuchando al ejército israelí pedirles salir de sus casas porque serían demolidas en minutos, y no podían hacerlo al no tener un lugar dónde llegar además de que las fuerzas israelíes en la zona no permitían circular a nadie y de ser así se corría el riesgo de recibir un disparo.<sup>196</sup>

Durante la operación “Plomo Fundido”, el ejército israelí no permitió la entrada en Gaza de observadores independientes, periodistas, ni trabajadores de organizaciones internacionales de derechos humanos y humanitarios, por lo que se impidió cualquier informe acerca de la actuación de las fuerzas israelíes. Inclusive, cuatro meses después del fin de dicha operación militar las autoridades israelíes no abrieron ninguna investigación independiente e imparcial sobre la actuación de sus fuerzas y se opusieron a ella. Se negaron a ofrecer cooperación y acceso al país a una misión internacional e independiente de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Rechazaron también las conclusiones de una comisión de investigación de la ONU que examinó nueve ataques sufridos por centros y personal de la ONU durante “Plomo Fundido”. Desmintieron además que sus fuerzas cometieran crímenes de guerra y otras violaciones graves contra el

---

<sup>196</sup> Amnistía Internacional, ISRAEL/GAZA. Operación “Plomo Fundido”: 22 días de muerte y destrucción, p. 3.

derecho internacional y aseguraron que *Hamas* es quien impedía llevar a cabo investigaciones independientes y obligaba a la gente a formular denuncias falsas.<sup>197</sup>

Algunos soldados israelíes hablaron de la existencia de una cultura de impunidad en la que recibían órdenes de los jefes militares a disparar contra todo aquello que se moviera.<sup>198</sup> Cabe la posibilidad de que algunos de los bienes atacados en la campaña de bombardeos aéreos israelíes sirvieran para fabricar o almacenar cohetes, cuya destrucción no viola el derecho internacional humanitario, sin embargo la cifra de destrucción de bienes sobrepasó aquella que pudiera entenderse como un medio de defensa.

Así también existieron violaciones al DIH cometidas por parte de los grupos armados palestinos. El miedo que sembró el brazo armado de *Hamas* y el resto de grupos armados palestinos también fue una realidad para los habitantes del sur de Israel. “El brazo armado de Hamás y otros grupos armados palestinos lanzaron varios centenares de cohetes y proyectiles de mortero contra el sur de Israel, matando a tres civiles e hiriendo a decenas más”.<sup>199</sup>

Se puede observar que los ataques realizados por el lado palestino fueron menos efectivos, en el sentido de que causaron menores bajas a los civiles israelíes que aquellas de Israel a los palestinos. Aun así, varias viviendas sufrieron daños, algunos muy considerables, y seis soldados israelíes murieron en ataques palestinos. Las bombas de mortero y los cohetes Qassam, fabricados en Gaza, así como los cohetes de tipo Grad, de mayor alcance e introducidos ilegalmente por los

---

<sup>197</sup> Amnistía Internacional, 2003, p. 5.

<sup>198</sup> Amnistía Internacional, ISRAEL/GAZA. Operación “Plomo Fundido”: 22 días de muerte y destrucción, p. 12.

<sup>199</sup> *Ibíd.*, p. 4.

túneles que comunican con Egipto, fueron las armas principales de los grupos armados palestinos. Estas armas, que desde la visión israelí son herramientas de los actos terroristas hacia su país, son proyectiles no guiados, que no pueden dirigirse contra objetivos específicos. Por lo tanto, los ataques con dichos instrumentos son indiscriminados e ilegítimos de acuerdo con el DIH. “Aunque en la mayoría de los casos, estos cohetes explotan en zonas vacías, sin causar víctimas, cada vez que se dispara uno las consecuencias pueden ser letales”,<sup>200</sup> esto fue el detonante del pánico en la población civil del sur de Israel. Sin embargo, y como ya se mencionó antes, los civiles israelíes sí tuvieron la opción de huir a otras partes del país, además de que contaban con refugios que los protegían de las bombas.

Otras violaciones al DIH por parte de *Hamas* y los grupos armados palestinos fueron dentro de su mismo territorio, en Gaza. Lanzaron cohetes y ocuparon posiciones de combate cerca de viviendas civiles, poniendo en peligro la vida de sus habitantes al exponerlos a cualquier ataque israelí. Igualmente, utilizaron viviendas y otros edificios vacíos como posiciones de combate durante enfrentamientos armados con las fuerzas israelíes poniendo en riesgo a los habitantes de casas vecinas a sufrir ataques o quedar atrapados entre dos fuegos. Sin embargo, contrariamente a las acusaciones del uso de escudos humanos hechas a *Hamas* por parte de Israel, Amnistía Internacional no encontró ningún indicio de ello. Las conclusiones a las que llegó la delegación de Amnistía Internacional en Gaza acerca de su investigación de los delitos y abusos contra los derechos humanos cometidos por fuerzas y milicias de *Hamas* contra palestinos

---

<sup>200</sup> Amnistía Internacional, 2003, p. 4.

publicadas en el 2009 en el informe ' Hamas' deadly campaign in the shadow of war in Gaza' fueron las siguientes: a) al menos dos docenas de hombres murieron a manos de los hombres armados de *Hamas*, b) a otros tantos se les disparó en las piernas, se les rompieron las rótulas o fueron lesionados y fracturados a manera de causarles una discapacidad permanente, c) los blancos de *Hamas* incluyeron ex detenidos que escaparon de la cárcel central de Gaza, cuando fue bombardeada por las fuerzas israelíes el 28 de Diciembre el 2008, acusados de colaborar con el ejército israelí, así como ex miembros de las fuerzas de seguridad de la AP y otros activistas allegados al partido del presidente Mahmoud Abbas. Esta campaña comenzó poco después de tres semanas de haber empezado la ofensiva militar israelí contra la Franja de Gaza. La mayoría de las víctimas fueron secuestradas de sus casas, para después matarlos o lastimaron en áreas aisladas, o para ser encontrados muertos en la morgue de uno de los hospitales de Gaza, a algunos los mataron incluso en los hospitales mientras recibían tratamiento médico para sus lesiones. No obstante, la administración de *Hamas* no había investigado los ataques con cohetes efectuados por sus milicias y otros grupos armados e insistía en justificar estos actos ilegítimos.<sup>201</sup>

Ambas partes del conflicto en el tiempo en que se llevó a cabo la operación "Plomo Fundido" cometieron graves infracciones al DIH. Si bien es cierto que parte de las muertes de civiles se debieron a errores cometidos por el brazo armado de *Hamas* y los grupos armados palestinos, también es cierto que los ataques que

---

<sup>201</sup> Amnesty International. 2009. "Document - Palestinian Authority: Hamas' deadly campaign in the shadow of the war in Gaza: Media Advisory". Disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE21/001/2009/en/9f210586-f762-11dd-8fd7-f57af21896e1/mde210012009en.html> Consultado el 09 de Octubre 2014.

causaron el mayor número de muertos y heridos se llevaron a cabo con proyectiles de alta precisión y de largo alcance lanzados por Israel. Hemos visto a lo largo de la investigación que las condiciones en las que se desenvuelve este conflicto son asimétricas, ya que no existen las mismas instituciones, ni la misma situación económica, ni siquiera la misma porción de territorio para librar esta batalla. Durante este último período que comprendió los meses de diciembre del 2008 a enero del 2009 las principales infracciones graves al DIH fueron las siguientes:

- Los bombardeos aéreos y de artillería y los ataques terrestres israelíes causaron una gran destrucción de bienes civiles en la Franja de Gaza. Las fuerzas israelíes llevaron a cabo actos de destrucción en gran escala tras los combates, especialmente en zonas del norte y el este de la Franja de Gaza donde las fuerzas israelíes realizaron operaciones masivas de destrucción ilegal de viviendas. Esto es contrario al DIH ya que de acuerdo con el artículo 147 del IV Convenio de Ginebra, “la destrucción y apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario”<sup>202</sup> constituyen una infracción grave y por ende, un crimen de guerra.
- Israel, como potencia ocupante, tenía la obligación de garantizar que la población de Gaza tuviera acceso adecuado a alimentos, artículos esenciales, medicamentos y servicios médicos. En la operación “Plomo Fundido” estos rubros fueron obstaculizados por Israel,

---

<sup>202</sup> CICR. 2014.



atentando gravemente contra la salud de las personas civiles, y por ende cometiendo una infracción al artículo 147 del IV Convenio de Ginebra. Además de la violación al artículo 59 del mismo Convenio que obliga a la Potencia ocupante a aceptar las acciones de socorro en favor de la población, facilitándolas en toda la medida de sus medios.

- Al bloquear la ayuda humanitaria para Gaza, Israel estaba incurriendo en un castigo colectivo al cercar a toda una población por los actos terroristas de *Hamas* y sus grupos armados, atentando nuevamente contra la integridad física y la salud de los civiles. El IV Convenio de Ginebra prohíbe específicamente los castigos colectivos en el artículo 33 que enuncia que “no se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo”.<sup>203</sup>
- Dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en misiones de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de la ONU es un crimen de guerra. Así como lo es dirigir ataques contra unidades y medios de transporte sanitarios y contra personal que utilice los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra; o hacer padecer hambre intencionalmente a la población civil como método de hacer la guerra.

---

<sup>203</sup> CICR, 2014.

- De ambas partes se identifica la infracción de haber lanzado intencionalmente ataques desproporcionados e indiscriminados en el que murieron y resultaron heridos civiles y sufrieron daños bienes civiles, lo cual constituye un crimen de guerra. Así proteger intencionalmente un objetivo militar valiéndose de civiles, lo que también constituye un crimen de guerra.<sup>204</sup>

En septiembre del 2009, la misión de investigación llevada a cabo por la ONU para investigar los crímenes de guerra en el conflicto palestino-israelí publicó sus conclusiones conocidas como el Informe Goldstone. De acuerdo con dicho informe, tanto las fuerzas israelíes como los grupos armados palestinos cometieron graves violaciones del derecho internacional. En el informe se recomendaba que se diera al Gobierno de Israel y a las autoridades palestinas seis meses de plazo para llevar a cabo investigaciones de buena fe. Si en ese plazo no se daban las investigaciones imparciales e independientes para poder procesar a los presuntos perpetradores de violaciones, el informe recomendaba que el Consejo de Seguridad remitiera la situación de Gaza al fiscal de la Corte Penal Internacional. Después de más de un año desde la publicación del informe, ninguna de las partes habían llevado a cabo investigaciones creíbles, independientes y ajustadas al derecho internacional. Nuevamente en marzo del 2010 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU se reunió para analizar cómo han aplicado las partes las recomendaciones de la misión de investigación. El 25 de marzo aprobó una resolución que instaba a la Asamblea General de la ONU a abordar la impunidad de los crímenes de guerra y posibles

---

<sup>204</sup> Amnistía Internacional, "ISRAEL/GAZA. Operación "Plomo Fundido": 22 días de muerte y destrucción", pp. 93-98.

crímenes de lesa humanidad cometidos en el conflicto del 2008-2009, pidiendo al Consejo de Seguridad remitir la situación al fiscal de la Corte Penal Internacional.<sup>205</sup> Casi cinco años después del cese de la operación “Plomo Fundido”, el Consejo de Seguridad no ha tomado cartas en el asunto.<sup>206</sup>

Las fricciones persistentes en el conflicto palestino-israelí han sido a lo largo del tiempo dependientes entre sí. Esto quiere decir que existe un dilema de seguridad en donde la seguridad de uno depende de la inseguridad del otro. Para los palestinos en Gaza sus vidas se han caracterizado por la inseguridad, presencia militar y ataques, asesinatos, pérdida de sus tierras, restricciones al libre movimiento, falta de agua, desempleo y barreras a la salud y a la educación. Mientras para los Israelíes se trata de una batalla contra las amenazas de bombas suicidas, cohetes y demás acciones militares que son la fuente de su inseguridad. El DIH ha tratado ser el árbitro para aliviar el sufrimiento de los civiles en este conflicto, sin embargo, los esfuerzos no tuvieron mucho éxito en estos dos períodos debido a la falta de compromiso de la comunidad internacional para hacerlo valer. Tienen poca utilidad aquellas normas que, aun estando escritas y bien definidas, no logran convencer a los dirigentes de los Estados y territorios que deben ser respetadas.

---

<sup>205</sup> Amnistía Internacional. “Justicia internacional para las víctimas de Gaza y el sur de Israel”. Disponible en <https://www.es.amnesty.org/paises/israel-y-territorios-ocupados/justicia-internacional-para-las-victimas-de-gaza-y-el-sur-de-israel/> Consultado el 09 de Octubre 2014.

<sup>206</sup> Amnesty International. 2014. “Document - Israel and Occupied Palestinian Territories: The International Criminal Court must investigate war crimes”. Disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE15/019/2014/en/e8ad2573-3e9c-4728-ae5a-5a60b3fe465c/mde150192014en.html> Consultado el 09 de Octubre 2014.

## CONCLUSIÓN

A lo largo de la investigación hemos visto los hechos más importantes de las hostilidades entre Palestina e Israel, así como las infracciones graves al DIH. El conflicto palestino-israelí, pese a sus causas internas, ha sido producto de procesos de dominación. El apoyo de Gran Bretaña fue vital durante el siglo XX para que los asentamientos judíos pudieran permanecer y aumentar en Palestina. Así como Gran Bretaña respaldó en un principio a Israel también lo han hecho en nuestros días países influyentes como Estados Unidos, quienes velando por sus intereses, deciden si se castiga o se protege. Los civiles palestinos han estado desamparados legalmente durante décadas, no así los civiles judíos quienes sí cuentan con un aparato estatal eficaz, aunque se enfrentan con las amenazas palestinas. Actualmente, los enfrentamientos continúan estancados en soluciones franqueables, aunque ya no se trata de una mera disputa territorial sino de una lucha por el reconocimiento de Palestina como Estado y contra la violencia entre ambas partes. El conflicto tomó otro rumbo en el momento en que Yasser Arafat decidió separar la lucha palestina del resto de las rivalidades de los países árabes con Israel. Arafat, desde su discurso ante la ONU en 1974, encabezó una lucha para lograr el reconocimiento de Palestina como Estado y es aquí donde podemos ubicar el nuevo objetivo de lucha, que ya no era meramente territorial. Además, tuvo que enfrentar críticas y desafíos dado que grupos radicales como *Hamas* se empeñaban aún en la lucha por los territorios. La partición del territorio en 1947 fue una decisión que quizás no previó que en el futuro motivaría la lucha por el reconocimiento de un Estado: Palestina.

El apego estricto al DIH hoy en día aún no es una realidad, tal como se ha visto en esta lucha. Hace falta la cooperación de los participantes en el conflicto para reconocer su parte de responsabilidad en las infracciones graves cometidas, así como para permitir que observadores internacionales velen por los civiles no involucrados en los conflictos armados. Falta que los Estados garanticen la seguridad de las personas que, a través de las instancias correspondientes, denuncian violaciones a sus derechos humanos y no sean víctimas de represalias. En este sentido, el miedo sigue siendo un obstáculo para denunciar y el clientelismo un factor para no sancionar.

Si bien es cierto que los grupos armados palestinos cometieron serios ataques contra la población civil judía, también es cierto que las cifras expuestas anteriormente de muertos palestinos a manos judías sobrepasan las de civiles judíos. Es un conflicto que se desenvuelve en condiciones desiguales, donde Israel es reconocido como Estado ante la comunidad internacional y no así Palestina, Israel tiene acceso legal a armas para su legítima defensa, pero Palestina no. Se pueden observar diversas situaciones en las que los palestinos no contaron y aún no cuentan con ciertas protecciones básicas de sus derechos humanos mientras que sí las tuvieron y tienen los israelíes. Se debe reconocer que existe poca disposición por ambas partes para llegar a un acuerdo definitivo, dado que los ataques continuaron a pesar de los supuestos altos al fuego.

Existen ciertos artículos en los Convenios de Ginebra de 1949 con los que se pueden amparar las partes en conflicto que violan el DIH dado que se prestan a diversas interpretaciones. Por una parte en el apartado de Aplicación del Convenio

de cada Convenio, donde se enlistan las infracciones graves, se indica que tanto el homicidio intencional, la tortura o tratos inhumanos, experimentos biológicos, causar grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud de una persona están estrictamente prohibidos. Pero por otra, en el artículo 5 del IV Convenio de Ginebra, que habla sobre las derogaciones, se enuncia que si en el territorio de una parte en conflicto se tienen serias razones para considerar que una persona protegida por el Convenio resulta fundadamente sospechosa de dedicarse a actividades que perjudiquen la seguridad del Estado, dicha persona no podrá ampararse en el DIH; o si es capturada por espía o saboteadora dicha persona podrá ser privada de los derechos de comunicación previstos en el Convenio. Esto se puede prestar a amplias interpretaciones y la falta de precisión en lo que significa 'una persona que amenace la seguridad del Estado' permite que se cometan atrocidades en nombre de la seguridad nacional. Si bien ya existe un aparato normativo que proteja los derechos humanos en tiempos de conflicto, como lo es el DIH, hace falta los artículos no se presten a distintas interpretaciones.

Hacen falta nuevas propuestas enfocadas a la protección de derechos humanos de los no combatientes en conflictos armados, es necesario hacer efectivas las sanciones a los infractores del Derecho Internacional Humanitario. Las relaciones internacionales del presente siglo deben estar centradas en la solución pacífica, pero viable, de los conflictos internacionales. La humanidad ya ha vivido suficientes siglos de violencia y es necesario fomentar el diálogo y la negociación, no sin antes tener claro que negociar es ceder.

Ni Israel ni Palestina se mostraron abiertos para entregar cuentas de las infracciones graves cometidas en el conflicto entre el 2008 y 2009 demandadas por la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia y Amnistía Internacional. Y las violaciones a los derechos humanos en la región se seguirán cometiendo hasta que la comunidad internacional, a través de organizaciones civiles, diplomáticos, políticos, etc. se muestren realmente consternados y presionen para sancionar a los responsables.

Finalmente, considero que las peticiones no han sido las correctas. Se le exigió a Israel detener la construcción de asentamientos judíos en los territorios ocupados, así como declararse responsable de las violaciones al DIH pero no se le exigió destruir el muro de separación. Sólo se le obliga a Israel a retirarse de los territorios ocupados en la medida en que los palestinos cooperan con los acuerdos que les quitan más territorios y detengan los ataques de los grupos armados, de los cuales no tienen el control. Se les obliga también a los palestinos a reconocer el Estado de Israel, siendo ésta aún la petición actual de Israel, cosa que ya ocurrió desde los Acuerdos de Oslo. Hacen falta medidas que respondan a la realidad.

## ANEXO

Mapa de la partición de los territorios palestinos de acuerdo con la demarcación territorial de la Resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1947).



Fuente: Enciclopedia Británica, 2008. Disponible en <http://www.britannica.com/>  
Consultado el 20 de Noviembre 2014.



## REFERENCIAS

### Libros

- Algazai, Gadi. Agosto, 2003. 'Un muro para encerrar a Palestina', No. 32, *Le Monde Diplomatique*. En *Historia y Actualidad EL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA*, Chile: Aún Creemos en los Sueños.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y Universidad Iberoamericana. 2002. *Principios y criterios relativos a refugiados y derechos humanos*, México: ACNUR, CNDH, Universidad Iberoamericana.
- Álvarez-Ossorio, Ignacio e Izquierdo, Ferran. 2005. *¿Por Qué Ha Fracasado La Paz?* Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Arévalo A., Luis E. 2001. *El Concepto Jurídico y La Génesis De Los Derechos Humanos*. Puebla México: Universidad Iberoamericana Puebla.
- Baxter, Richard B. 1990. 'Los Deberes de los Combatientes y la Conducción de las Hostilidades (El Derecho De La Haya)'. En *Las Dimensiones Internacionales Del Derecho Humanitario*, Madrid: Tecnos, UNESCO.
- Ben-Ami, Shlomo. 2001. *¿Cuál Es El Futuro De Israel?* Barcelona: Ediciones B.
- Cançado Trindade, Antônio Augusto, Peytrignet, Gérard y Ruiz de Santiago, Jaime. 2003. *Las tres vertientes de la protección internacional de los derechos de la persona humana. Derechos humanos, derecho humanitario, derecho de los refugiados*. México: Editorial Porrúa, Universidad Iberoamericana.
- Cattan, Henry. 1989. *Palestina, Los árabes e Israel*. México: Siglo XXI editores.
- Chomsky, Noam. 2003. *Ilusiones de Oriente Medio*. España: Editorial Popular.
- Culla, Joan B. 2005. *La Tierra Más Disputada*. Madrid: Alianza Editorial.
- Lehr Wagner, Heather. 2002. *Israel and the Arab World*. USA: Chelsea House Publishers.

López Alonso, Carmen. 2007. *Hamas. La Lucha Hacia El Poder*. Madrid: Catarata.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (s/f) *Hechos De Israel 1966*. Israel: Jerusalem Post Press.

Peytrignet, Gérard. 2003. 'Sistemas Internacionales de Protección de la persona humana: el Derecho Internacional Humanitario' en *Las tres vertientes de la protección internacional de los derechos de la persona humana. Derechos humanos, derecho humanitario, derecho de los refugiados*. México: Editorial Porrúa, Universidad Iberoamericana.

Pictet, Jean. 1990. 'El Derecho Internacional Humanitario: definición'. En *Las Dimensiones Internacionales Del Derecho Humanitario*. Madrid: Tecnos, UNESCO.

Rouleau, Eric. Marzo, 2003. 'El atolladero palestino-israelí', No. 28, *Le Monde Diplomatique*. En *Historia y Actualidad EL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA*, Chile: Aún Creemos en los Sueños.

Sandoz, Yves. 1990. 'La Aplicación del Derecho Internacional Humanitario'. En *Las Dimensiones Internacionales Del Derecho Humanitario*. Madrid: Tecnos, UNESCO.

Serrano Figueroa, Rafael. 2002. *El Derecho Humanitario Frente a la Realidad Bélica de la Globalización*. México: Porrúa, UNAM.

United Nations. 1991. *Life of the Palestinians under Israeli occupation*. Department of Public Information.

## **Artículos**

-----."Crisis humanitarias y acción humanitaria". *Alerta 2012*. Disponible en <http://escolapau.uab.es/img/programas/alerta/alerta/12/cap04e.pdf>  
Consultado el 09 de Octubre 2014.

Agwani, M.S. 1970. 'El Conflicto Árabe-Israelí. La Dimensión Política.'. *El Colegio De México* Abr-Jun: 382-391. Disponible en <http://biblio-codex.colmex.mx/> Consultado el 13 de Septiembre 2014.

Amnesty International. 2009. "Document - Palestinian Authority: Hamas' deadly campaign in the shadow of the war in Gaza: Media Advisory". Disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE21/001/2009/en/9f210586-f762-11dd-8fd7-f57af21896e1/mde210012009en.html> Consultado el 09 de Octubre 2014.

Amnesty International. 2014. "Document - Israel and Occupied Palestinian Territories: The International Criminal Court must investigate war crimes". Disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE15/019/2014/en/e8ad2573-3e9c-4728-ae5a-5a60b3fe465c/mde150192014en.html> Consultado el 09 de Octubre 2014.

Amnistía Internacional. "Justicia internacional para las víctimas de Gaza y el sur de Israel". Disponible en <https://www.es.amnesty.org/paises/israel-y-territorios-ocupados/justicia-internacional-para-las-victimas-de-gaza-y-el-sur-de-israel/> Consultado el 09 de Octubre 2014.

Amnistía Internacional. 2009. "ISRAEL/GAZA. Operación "Plomo Fundido": 22 días de muerte y destrucción", Madrid: Amnistía Internacional. Disponible en <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/80-israel-gaza-operacion-plomo-fundido-22-dias-de-muerte-y-destruccion.html> Consultado el 08 de Octubre 2014.

Caballos Bejano, Ma. de Gracia. 2002. "El 'affaire' Dreyfus: un caso de xenofobia y antisemitismo en los albores del siglo XX. Implicaciones políticas y literarias en la prensa francesa". Núm. 16, *Philologia Hispalensis*: 37-71. Disponible en [http://institucional.us.es/revistas/philologia/16\\_1/art\\_3.pdf](http://institucional.us.es/revistas/philologia/16_1/art_3.pdf) Consultado el 12 de Noviembre 2014.

- Christian Aid. 2007. "The Gaza Strip: A Humanitarian Implosion". Disponible en <http://www.christianaid.org.uk/images/gaza-strip-a-humanitarian-implosion.pdf> Consultado el 08 de Octubre 2014.
- Cobo, P. (s/f) "Theodor Herzl, fundador del sionismo político" Departamento Académico de Estudios Generales y Estudios Internacionales, ITAM. Pp. 21-63. Disponible en <http://biblioteca.itam.mx/estudios/60-89/72/PedroCoboTheodoroherzl.pdf>. Consultado el 04 Septiembre 2014.
- Cobo, Pedro. 2002. 'La Intifada y sus aspectos militares' *Ventana al mundo*. Disponible en [http://www.istor.cide.edu/archivos/num\\_8/ventana.pdf](http://www.istor.cide.edu/archivos/num_8/ventana.pdf) Consultado el 17 de Septiembre 2014.
- Comission on Human Rights. "Question of the violation of human rights in the Occupied Arab Territories, including Palestine", E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003. Disponible en <http://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/0/8976BE248C8E02AE85256DB1004DD7CC> Consultado el 07 de Octubre 2014.
- Corte Internacional de Justicia. 2004. "Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado", Asamblea General, A/ES-10/273. Disponible en [http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory\\_2004-07-09.pdf](http://www.icj-cij.org/homepage/sp/advisory/advisory_2004-07-09.pdf) Consultado el 09 de Octubre 2014.
- Gasser, Hans-Peter. 2002. "Actos de terror, "terrorismo" y derecho internacional humanitario", *Revista Internacional de la Cruz Roja*. Disponible en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5ted8g.htm> Consultado el 09 de Octubre 2014.
- López M., G. 1978. "Cronología del conflicto palestino-israelí". *Estudios de Asia y África*. XIII: 3, pp. 409-420. México: El Colegio de México. Disponible en [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/3L8L93JVQNGRHEJN15NVR6RLU6RHVB.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/3L8L93JVQNGRHEJN15NVR6RLU6RHVB.pdf). Consultado el 05 de Septiembre 2014.

- Musalem Rahal, Doris. 2001. "El colapso del proceso de paz palestino-israelí". *Política y Cultura*. Núm. 15. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26701508> Consultado el 15 de Agosto 2014.
- Musalem Rahal, Doris. s/f "El conflicto palestino-israelí en el marco del unilateralismo estadounidense" *Relaciones Internacionales*. Núm. 95, pp. 63-84.
- O'Donnell, Daniel. 2004. "La tortura y el trato cruel, inhumano y degradante: contenido y significado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos", UNAM. Disponible en [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx) Consultado el 10 de Noviembre 2014
- Pérez González, Carmen y Sánchez Herráez, Pedro. *El Conflicto Palestino Israelí II*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2012. Disponible en [publicaciones.defensa.gob.es](http://publicaciones.defensa.gob.es) Consultado el 13 de Septiembre 2014.
- Portilla G, Juan M. 2007. 'La Corte Internacional De Justicia Frente Al Conflicto Palestino-Israelí'. *Revista Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas* 37 (106): p.160.
- Rebelión. Movimientos sociales, 2001. 'El Origen Del Conflicto Palestino-Israelí [I]'. <http://www.rebelion.org/hemeroteca/sociales/1judios090501.htm>. Consultado el 06 de Septiembre 2014.
- Salmón, Elizabeth. 2004. "Introducción al Derecho Internacional Humanitario", *Pontificia Universidad Católica del Perú, CICR*. Disponible en [http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion\\_al\\_derecho\\_internacional\\_humanitario.pdf](http://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/introduccion_al_derecho_internacional_humanitario.pdf) Consultado el 30 de Septiembre 2014.
- Tawil, Marta. 2001. 'La Espiral Palestina'. *La Jornada*. Disponible en <http://www.lajornadasanluis.com/2001/10/26/012a1mun.html> Consultado el 15 de Agosto 2014.

Tawil, Marta. s/f. 'Israel, Los Palestinos y La Asimetría Del Poder Internacional'. *Revista Mexicana De Política Exterior*. Disponible en <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/images/stories/numeros/n86/tawil.pdf>. Consultado el 14 de Agosto 2014.

Turyn, Alejandro. "OPINIÓN CONSULTIVA sobre las "Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado". Corte Internacional de Justicia, 9 de julio de 2004. Disponible en [http://www.derecho.uba.ar/multimedia/material/mat\\_00002\\_0001\\_posse.pdf](http://www.derecho.uba.ar/multimedia/material/mat_00002_0001_posse.pdf) Consultado el 07 de Octubre 2014.

United Nations. 2004. "The Question of Palestine and the United Nations." New York: United Nations. Disponible en <http://unispal.un.org/unispal.nsf/udc.htm>. Consultado el 06 de Septiembre 2014.

### **Páginas Web**

CICR. 1998. "Protección de la población civil". Disponible en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdlng.htm> Consultado el 08 de Octubre 2014.

CICR. 2014. "Convenios de Ginebra". Disponible en <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/> Consultado el 02 de Octubre 2014.

Conf. "El CICR: *Guardián del DIH*", Yves Sandoz, página web en español del CICR <http://www.cicr.org/spa> Consultado el 06 de Octubre 2014.

Council on Foreign Relations. "League of Arab States: *Khartoum Resolution*. 1 de septiembre de 1967". Disponible en [http://www.cfr.org/world/khartoum-resolution/p14841?breadcrumb=%2Fpublication%2Fpublication\\_list%3Ftype%3Dessential\\_document%26page%3D69](http://www.cfr.org/world/khartoum-resolution/p14841?breadcrumb=%2Fpublication%2Fpublication_list%3Ftype%3Dessential_document%26page%3D69) Consultado el 13 de Septiembre 2014.

DPA, Reuters y AFP. 2013. "ONU y UE señalan la ilegalidad de colonias judías en territorios palestinos", *La Jornada*. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/13/mundo/022n1mun> Consultado el 05 de Octubre 2014.

Enciclopedia Británica. 2008. Disponible en <http://www.britannica.com/> Consultado el 20 de Noviembre 2014.

Israel Defense Forces. 2014. "¿Cómo hacen las FDI para limitar el daño a los civiles en Gaza?". Disponible en <http://www.idfblog.com/spanish/como-hacen-las-fdi-para-limitar-el-dano-los-civiles-en-gaza/> Consultado el 10 de Octubre 2014.

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad.: Carta de 6 de septiembre de 1955 dirigida al presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto. Documento S/3431, 6 septiembre 1955. Disponible en <http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/NL5/500/87/pdf/NL550087.pdf?OpenElement> Consultado el 13 de Septiembre 2014.

Naciones Unidas. "Carta de las Naciones Unidas". Disponible en <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter7.shtml> Consultado el 30 de Septiembre 2014.

Naciones Unidas. Conflicto en el Medio Oriente. "La cuestión palestina". Disponible en <http://www.cinu.org.mx/temas/palestina.htm> Consultado el 15 de Agosto 2014.

U.S. Embassy-Israel. "Letter of Invitation to Madrid Peace Conference", Disponible en <http://usembassy-israel.org.il/publish/peace/madrid.htm>. Consultado el 14 de Agosto 2014.

## **Tesis**

Elías Miranda, V. M. 2004. *Análisis de la situación del conflicto palestino- israelí y el futuro y solidez del actual proceso de paz promovido por Estados Unidos*. Tesis Licenciatura. Relaciones Internacionales. Departamento de

Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales,  
Universidad de las Américas Puebla. Mayo. Disponible en  
<http://catarina.udlap.mx/> Consultado el 04 de Septiembre 2014.